

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 2** *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se convoca procedimiento de adjudicación de vacantes para profesores de religión, para el curso 2023/2024.*

Mediante Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 del citado Real Decreto sobre acceso al destino, se hace necesario establecer un procedimiento para la provisión de plazas del profesorado de religión.

El plazo para la ejecución de este procedimiento, que previamente ha implicado llevar a cabo la oportuna planificación educativa para determinar las plazas a convocar, unido a la necesidad de que el profesorado de religión esté incorporado a los centros de destino para el curso 2023/2024 el día 1 de septiembre de 2023, son razones de interés público suficientes para la declaración de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que supone que los plazos del procedimiento ordinario establecidos en la presente Resolución se han reducido a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

A la vista de lo anterior y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 19 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía y en el artículo 1 del Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades y se suprime la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, esta Dirección General de Recursos Humanos ha resuelto convocar procedimiento de adjudicación de vacantes para los profesores de religión en centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, para el curso 2023/2024, de acuerdo con las siguientes de acuerdo con las siguientes

#### BASES

##### Primera

###### *Objeto*

El objeto de esta convocatoria es la cobertura, para el curso 2023/2024, con carácter definitivo o provisional, de plazas vacantes de profesores de religión en centros públicos docentes de la Comunidad de Madrid.

##### Segunda

###### *Normativa aplicable*

Esta convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delinquentes Sexuales.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las bases contenidas en esta convocatoria, así como las demás disposiciones de general aplicación.

### **Tercera**

#### *Ámbito de aplicación*

En el presente procedimiento podrá participar el personal laboral que imparte la enseñanza de religión con contrato por tiempo indefinido en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Para el profesorado de religión católica, dado que la propuesta eclesial tiene validez dentro de cada una de las diócesis, la movilidad estará circunscrita al ámbito territorial de la diócesis en la que prestan servicios.

### **Cuarta**

#### *Criterios para la pérdida de horario en el destino definitivo*

En el caso que se produzca una pérdida de horario con carácter forzoso, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- a) No tener jornada completa.
- b) Menor antigüedad ininterrumpida, con destino definitivo, en el centro como profesor de religión.
- c) Menor tiempo de servicios efectivos como profesor de religión.

### **Quinta**

#### *Modificaciones por ampliación de jornada*

- a) Con carácter previo a la publicación de la convocatoria de adjudicación de vacantes, tanto en el procedimiento de asignación de vacantes definitivas como en el de asignación de puestos provisionales (Bases 12 y 16), que se recogen en la presente resolución, la Administración podrá asignar de oficio, con comunicación a los interesados en el correspondiente listado que se publicará junto con la convocatoria del procedimiento, (Anexo V), a los profesores con relación indefinida y destino definitivo en un centro las ampliaciones de jornada surgidas dentro del mismo centro.
- b) Con posterioridad a la adjudicación del procedimiento de asignación de puestos provisionales regulado en la base decimosexta, la Administración podrá asignar de oficio, previa comunicación a los interesados, las ampliaciones de jornada con carácter provisional, para el presente curso académico, surgidas en el mismo centro.

Si hubiese en un mismo centro varios profesores con posibilidad de ampliación de jornada, se aplicarán, en el orden que aparecen, los criterios que se relacionan, sin perjuicio de la valoración por la Administración, oídos los interesados, de la compatibilidad de los diferentes porcentajes de jornada que tengan para conseguir una mejor distribución de los recursos:

- a) Mayor antigüedad ininterrumpida, con destino definitivo, en el centro como profesor de religión.
- b) Mayor número de años de servicios efectivos prestados como profesor de religión con contrato indefinido.
- c) Profesor con mayor porcentaje de jornada en el centro con destino definitivo.
- d) Mayor antigüedad ininterrumpida con destino en el centro como profesor de religión.

Para dirimir posibles empates, tras seguir los criterios de prelación establecidos en esta base y en la base cuarta, se utilizará como criterio de desempate la letra M que es el orden establecido en la Resolución de 14 de marzo de 2023, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos que se celebren durante el año 2023.

A los efectos de lo establecido en la base 7.1.a), no se entenderán las modificaciones por ampliación de jornada como una nueva adjudicación de destino.

En el Anexo V de la convocatoria se relacionan los profesores de religión a los que se les modifica la jornada en aplicación de lo establecido en la presente base.

## Sexta

### *Determinación de vacantes*

Las plazas que se ofertan para su adjudicación en este procedimiento se relacionan en el Anexo VII de esta convocatoria. Estas vacantes son las que se encuentran disponibles en la red de centros públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2023/24, al no estar cubiertas por profesores con destino definitivo y prevista su necesidad en la planificación educativa. Las vacantes incluyen el porcentaje de jornada que corresponde para dicho curso que, en su caso, podrán aparecer agrupadas por porcentajes de jornada de varios centros en una sola vacante.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas, cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar, procediéndose a dar la oportuna publicidad.

## Séptima

### *Condiciones de participación*

Será requisito necesario para la participación en este procedimiento, ser profesor de religión con contrato laboral indefinido en centros públicos dependientes de esta Consejería.

1. Podrán participar en este procedimiento:
  - a) Los profesores que tengan destino con carácter definitivo y jornada completa, y que lleven en esta situación, al menos, dos cursos completos contados a partir de la fecha de incorporación al último destino definitivo obtenido, y hasta la fecha de finalización del presente curso escolar.
  - b) Los profesores de religión, que no tengan el 100 por 100 de jornada en el curso académico 2022/23 o a los que su jornada definitiva se haya visto modificada en la planificación educativa para el curso 2023/24, que se incluyen en el Anexo VI de esta Resolución.
  - c) Los profesores que se encuentren en la situación de excedentes forzosos, según lo establecido en el artículo 46.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. Están obligados a participar en este procedimiento:
  - a) Los profesores de religión incluidos en el Anexo III, por tener contrato indefinido y no tener ningún destino con carácter definitivo para el curso 2023/2024.
  - b) Los profesores de religión en situación de excedencia voluntaria, que quieran reincorporarse, deberán participar en el presente procedimiento para obtener plaza con motivo de vacante. Una vez realizada la adjudicación de vacantes definitivas al resto de los participantes, las que queden sin cubrir, se adjudicarán a los participantes excedentes voluntarios.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si no hubieran participado, para obtener destino definitivo deberán solicitar plaza en el próximo procedimiento de adjudicación de vacantes para profesores de religión, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar el ingreso para la obtención de destino durante el curso académico 2023/24 con motivo de vacante que se quede sin cubrir en la correspondiente diócesis por los profesores de religión en activo.

3. Dado que los puestos convocados implican contacto habitual con menores, deberá acreditarse por el participante no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Este requisito deberá mantenerse durante la prestación de los servicios, quedando obligado el docente a comunicar aquellas sentencias firmes en las que fuera condenado por los delitos a los que hace referencia el citado artículo.

Todos los aspirantes que no hayan cumplimentado el apartado de la solicitud, "Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales", autorizando a la Dirección General de Recursos Humanos a realizar la consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales conforme a lo previsto en la base novena, deberán aportar el certificado negativo de dicho Registro junto con el resto de la documentación. La consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales incluye la consulta del DNI.

Los docentes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, la certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada (realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente).

### **Octava**

#### *Solicitudes*

Todos aquellos interesados que, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado anterior, deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán cumplimentar y presentar la solicitud, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados, en los lugares y plazos que se indican en la base novena.

En aplicación de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, la presentación de la solicitud se realizará exclusivamente de forma telemática y serán cumplimentadas exclusivamente por medios electrónicos a través del portal de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/>) en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/vacantes-profesores-religion-23-24>

También se podrá acceder, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal + educación” (<http://www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion>), siguiendo la siguiente secuencia: “Otro Personal docente”, “Profesores de Religión”, “Adjudicación de vacantes para profesores de religión” (<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/otro-personal-docente#profesores-religion>).

Para poder presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, estar dado de alta en IDentifica, medio de identificación y firma digital de la Comunidad de Madrid, en alguno de los sistemas de identificación y autenticación Cl@ve de la Administración General del Estado o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. Dicha información se encuentra en el portal “personal + educación” (<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/personal-educacion>), en la sección, “Tramitación electrónica” (<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/tramitacion-electronica>).

En caso de que la solicitud no sea presentada de forma telemática, el solicitante figurará en la lista provisional de excluidos, por la causa “Por defecto de forma en la presentación de la solicitud”. Si en el plazo de subsanaciones a estas listas no se realizara la correspondiente subsanación, mediante la presentación electrónica de la solicitud, se le tendrá por desistido en su solicitud y figurará en la lista definitiva de excluidos.

### **Novena**

#### *Plazo y lugares de presentación de las solicitudes*

Plazo de presentación:

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En caso de haberse presentado en tiempo y forma más de una solicitud, solo será tenida en cuenta la última presentada.

Concluido dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud que no se haya formalizado en tiempo y forma, ni modificación alguna de la misma, ni de las peticiones formuladas, ni de la documentación referida a los méritos aportados, salvo lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lugares y forma de presentación:

Las solicitudes se presentarán en los siguientes lugares y formas:

La solicitud de participación, acompañada de la documentación correspondiente, se presentará de forma telemática a través del Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid, utilizando el formulario al que se puede acceder, siguiendo la ruta descrita en la base octava y conforme a las especificaciones de documentación señaladas en la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para poder presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, estar dado de alta en Identifica, medio de identificación y firma digital de la Comunidad de Madrid, en alguno de los sistemas de identificación y autenticación Cl@ve de la Administración General del Estado o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. Dicha información se encuentra en el portal “personal + educación” (<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/personal-educacion>), en la sección, “Tramitación electrónica” (<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/tramitacion-electronica>).

La documentación requerida en el procedimiento puede anexarse a la solicitud, en el momento de su presentación y envío, o autorizar a la Administración a recabar o consultar los datos contenidos en los documentos, en los casos que así se establezca. Se presumirá que dicha consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En el caso de que no prestara este consentimiento para la consulta y comprobación de sus datos, el interesado estará obligado con carácter general a aportar copia de los documentos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Igualmente, podrán aportarse documentos en los plazos establecidos para ello en esta convocatoria, a través del apartado de “Sede electrónica” del portal de la Comunidad de Madrid [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid) donde en la sección “Servicios de tramitación digital” están disponibles las siguientes opciones:

- “Aportar” “documentos”, la cual permite la aportación de documentos durante la tramitación del expediente en los plazos establecidos para ello.
- “Consultar” “Situación de expedientes”, en la que se puede comprobar los documentos que se han anexado a la solicitud.

Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado. La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Si desea actuar por medio de representante, deberá consignar sus datos en el apartado “Datos del representante”, de la solicitud, y presentar:

- Copia del DNI del representante en el supuesto de consulta, marcando la casilla correspondiente de la solicitud.
- Documento de otorgamiento de la representación.

Para comprobar los documentos anexados a la solicitud y la autenticidad del documento presentado por este medio, se puede acceder a la página de la Comunidad de Madrid [https://gestiona3.madrid.org/cove\\_web](https://gestiona3.madrid.org/cove_web), e introducir el código seguro de verificación incluido en el recibo de presentación.

Cumplimentación de la solicitud:

En la solicitud de participación se relacionarán, por orden de preferencia, las plazas que se solicitan.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por este a efectos de futuras reclamaciones ni considerar por tal motivo, lesionados sus intereses y derechos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por ningún concepto se podrá modificar la solicitud, ni las peticiones consignadas, ni aun cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se consignen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, si la solicitud no reuniera los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones públicas, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición considerándosele excluido del procedimiento.

El número máximo de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud coincidirá con el número total de vacantes ofertadas en la diócesis a la que pertenezca y nivel educativo.

Los profesores de religión que participen sin destino definitivo o con un porcentaje de jornada definitiva inferior al 100 por 100 deberán consignar un mínimo de una vacante válida de las publicadas en el Anexo VII de esta convocatoria. En caso contrario se considera decaído de su derecho a participar en los procedimientos que se desarrollan en esta convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la base duodécima en el apartado “Participantes sin destino”.

### **Décima**

#### *Documentación justificativa para la valoración de los méritos*

Los méritos que se aleguen deberán estar adecuadamente acreditados mediante la documentación que se indica en el baremo que figura como Anexo I.

1. Justificación de los méritos:

— Documentación que deberá ser aportada por el solicitante:

La documentación justificativa de los méritos alegados, conforme al baremo que figura como Anexo I, estará constituida por copias de los documentos, sin perjuicio de que, en cualquier momento del procedimiento, la Administración pueda solicitar de los interesados los documentos originales justificativos de los requisitos o méritos alegados, en cuyo caso los interesados aportarán la documentación solicitada en el plazo que se les indique en la correspondiente comunicación.

En el supuesto de que existan discrepancias entre la documentación aportada como acreditación de los méritos y la aportada con posterioridad a requerimiento de la Administración, el candidato será excluido de este procedimiento, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que pudieran deducirse de la actuación realizada.

Para obtener destino en centros de Educación Especial será imprescindible acreditar, aportando junto con la solicitud de participación, los requisitos necesarios para ejercer la docencia en este tipo de centros:

- Pueden optar a estas plazas los profesores de religión con titulación en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y/o Magisterio en Educación Especial.

— Documentación objeto de consulta por la Administración:

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración consultará la siguiente información:

- Cursos inscritos en el Registro Permanente de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid.
- DNI del interesado.
- DNI del representante, en su caso.

El participante podrá oponerse a la consulta, para lo que deberá marcar la casilla correspondiente de la solicitud y aportar la documentación correspondiente.

La Dirección General de Recursos Humanos podrá verificar, en su caso, la información aportada por el aspirante mediante la consulta de las titulaciones inscritas en el Ministerio de Educación y Formación Profesional cuando el aspirante no haya desautorizado su consulta.

Si al revisar el expediente que consta en esta Dirección General o la documentación aportada por el concursante, se comprobara que existen errores en la baremación de sus méritos, se procederá a la subsanación en los listados a los que se refiere la base decimotercera de esta Resolución.

2. Profesores de religión que hayan participado en los procedimientos de adjudicación de vacantes convocados por Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid para el curso 2018/2019, por Resolución de 6 de mayo de 2019 o Resolución de 21 de mayo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación y Juventud, para los cursos 2019/2020 y 2020/2021, respectivamente, y en los procedimientos

convocados por Resolución de 20 de mayo de 2021 o Resolución de 28 de abril de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se abre el plazo de actualización de los méritos para convocatoria de procedimiento de adjudicación de vacantes provisionales para profesores de religión para los cursos 2021/2022 y 2022/2023, respectivamente.

Estos profesores, que participaron en alguno de estos procedimientos de adjudicación de vacantes, podrán acogerse a los méritos acreditados en el último proceso en el que hayan participado.

Las puntuaciones obtenidas en alguna de las cinco convocatorias citadas podrán ser consultadas en el portal de la Comunidad de Madrid, [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid) siguiendo la ruta indicada en la base octava y en el portal “personal + educación” (<http://www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion>), siguiendo la siguiente secuencia: “Otro personal docente”, “Profesorado de religión. Asignación de vacantes”, “Convocatoria”.

Los profesores que se acojan a esta opción deberán acreditar exclusivamente los méritos perfeccionados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes del último procedimiento en el que hayan participado, de acuerdo con el siguiente cuadro, que dará lugar al incremento de la puntuación del apartado correspondiente del baremo, si procede:

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
Resolución de 04/05/2018	28/05/2018
Resolución de 06/05/2019	28/05/2019
Resolución de 21/05/2020	11/06/2020
Resolución de 20/05/2021	11/06/2021
Resolución de 28/04/2022	20/05/2022

En este caso, en la solicitud de participación, en el apartado “A cumplimentar sólo si ha participado en convocatorias anteriores” deberán marcar la casilla correspondiente e indicar el año del último procedimiento en el que han participado. No se tendrá en cuenta, a efectos de baremación, la documentación de fecha anterior a la finalización del plazo de entrega de solicitudes en el último procedimiento en el que se haya participado, que no se hubiese entregado en su momento por los profesores que manifiesten acogerse a esta opción.

Excepcionalmente, podrán presentarse méritos no alegados en el concurso anterior, sin perjuicio de que la Administración verifique estos extremos y determine si procede la valoración. En este supuesto, se deberá aportar toda la documentación acreditativa del apartado o subapartado al que correspondan los méritos no alegados en el concurso precedente.

Lo señalado anteriormente surtirá efectos con la ponderación actualizada de acuerdo al baremo de la presente convocatoria.

Los profesores que no se acojan a los méritos acreditados en el último proceso en el que hayan participado, deberán aportar toda la documentación necesaria para su baremación, con la excepción de los cursos inscritos en el Registro Permanente de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid, de los que no se deberá presentar ninguna documentación justificativa, debiendo marcar la casilla correspondiente del apartado de la solicitud de participación, “Otros datos requeridos por el órgano convocante”.

### 3. Fecha límite de valoración de los requisitos y los méritos:

Todos los requisitos que se exigen en estas bases y los méritos que se aleguen han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Solo serán tenidos en cuenta aquellos méritos que se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes del presente procedimiento.

## Undécima

### *Valoración de los méritos de los participantes*

La valoración de todos los méritos se realizará por la Dirección General de Recursos Humanos.

En el caso de producirse empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que figuran en él (Anexo I de la convocatoria). Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en

cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponde como máximo al apartado en que se hallen incluidos.

Cuando al aplicar estos criterios, algún concursante alcance en alguno de los subapartados del baremo la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como ulterior criterio de desempate la letra M que es el orden establecido en la Resolución de 14 de marzo de 2023, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos que se celebren durante el año 2023.

A los efectos de antigüedad ininterrumpida en el centro, a los profesores de religión con destino definitivo derivado de fusión, integración, traslado de enseñanzas o desdoble de centros, se les considerará el tiempo desempeñado en el centro de procedencia como de permanencia ininterrumpida.

## **Duodécima**

### *Procedimiento de adjudicación de puestos con carácter definitivo*

Dentro del marco de la planificación general educativa, los puestos con carácter definitivo se adjudicarán a los participantes en el proceso por el orden resultante de aplicación del baremo incluido en la presente Resolución, teniendo en cuenta las prioridades establecidas por los interesados en su solicitud y asignando, en todos los casos que sea posible, una jornada del 100 por 100, atendiendo a los siguientes criterios:

- A los efectos de adjudicación de puestos en esta convocatoria, se entenderá como puestos compatibles los siguientes porcentajes de jornada:
  - 1/2 (50 por 100) más 1/2 (50 por 100) de jornada.
  - 2/3 (66 por 100) más 1/3 (33 por 100) de jornada.
  - 1/3 (33 por 100) más 1/3 (33 por 100) de jornada.
  - 1/3 (33 por 100) más 1/3 (33 por 100) más 1/3 (33 por 100) de jornada.

Estas opciones quedarán supeditadas a que la organización y horarios del centro o centros con los que pretendan completar su jornada sean compatibles.

- Participantes con jornada completa:

A los profesores de religión que participen con jornada definitiva del 100 por 100, se les adjudicará, si procede, vacante o vacantes de las solicitadas.

Para esta adjudicación de destino o destinos, será necesario que los profesores indiquen en el apartado, “Datos profesionales”, de su solicitud de participación, a qué destinos desean renunciar y el orden de prioridad de estas renunciaciones, consignando el centro o centros de destino definitivo según corresponda. Sin este requisito previo no se adjudicará ningún destino.

La renuncia al destino estará necesariamente condicionada a la efectiva adjudicación de vacante de las solicitadas por el interesado.

- Participantes con jornada parcial:

Los profesores de religión que participen con jornada definitiva inferior a 100 por 100, deberán elegir en el apartado de la solicitud “Datos profesionales” una de las opciones que se relacionan para la adjudicación, si procede, de vacante o vacantes:

1. Renuncia al destino o destinos definitivos: Si se opta en el apartado, “Datos profesionales” de la solicitud de participación, por renunciar al destino o destinos definitivos con los que participa, estableciendo el orden de prioridad de estas renunciaciones, se adjudicará la vacante o vacantes que sean posibles de las solicitadas hasta obtener el 100 por 100.  
La renuncia al destino estará necesariamente condicionada a la efectiva adjudicación de vacante.
2. No renuncia al destino o destinos definitivos: Si se opta por no renunciar al destino o destinos con los que participa el interesado se adjudicará, si es posible, vacante o vacantes, de las solicitadas, compatibles con el total de la jornada con la que participa.

- Participantes sin destino:  
A los profesores de religión que participen sin destino definitivo, se les asignará, si procede, la vacante o vacantes a las que tengan derecho según las peticiones consignadas en la solicitud.  
Si estos profesores no participan en este procedimiento de adjudicación o, si participando, no obtuvieran destino de las peticiones consignadas por los interesados en su solicitud se asignará la primera vacante existente que aparezca según el orden en el que están publicadas en el Anexo VII de la presente convocatoria.
- Profesores de religión en situación de excedencia voluntaria que quieran reingresar:  
En el procedimiento de adjudicación de puestos, a los profesores de religión en situación de excedencia voluntaria que quieran reingresar, se les asignará destino si hubiera vacante no asignada al resto de participantes, teniendo en cuenta la prioridad consignada por el interesado en su solicitud. Si de las peticiones incluidas por los interesados, no obtuviera destino se asignará la primera vacante existente que aparezca según el orden en el que están publicadas en el Anexo VII de la presente convocatoria.

### **Decimotercera**

*Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos con valoración de los méritos y la adjudicación provisional de destinos. Plazo de alegaciones*

1. Listas provisionales de admitidos, excluidos, baremo y adjudicación provisional de destinos.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y valorados los méritos, la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución, ordenando la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso, con indicación del baremo provisional y la adjudicación provisional de los destinos con carácter definitivo conforme al procedimiento de adjudicación desarrollado en la base decimosegunda.

En dicha Resolución, se indicarán los lugares y modos en que se puedan consultar las listas y se concederá un plazo para alegaciones.

2. Alegaciones a la relación provisional de admitidos, excluidos, al baremo y adjudicación provisional.

Aquellos candidatos que deseen hacer alegaciones, deberán presentar solicitud mediante la aplicación informática accesible en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/vacantes-profesores-religion-23-24>. También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal + educación” ( [comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](https://sede.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion) ), siguiendo la secuencia: “Otro Personal docente”, “Profesores de Religión”, “Adjudicación de vacantes para profesores de religión”, indicando el error o defecto que lo motive. Dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional.

A la solicitud de alegaciones se adjuntará el documento guía de alegaciones, cuyo modelo figura en el Anexo IV.

### **Decimocuarta**

*Publicación de adjudicación definitiva de puestos de carácter definitivo. Lista definitiva de admitidos, excluidos y baremo*

Examinadas las alegaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la resolución por la que se ordena la publicación de las listas definitivas de admitidos, excluidos, el resultado de la valoración de los méritos, y la adjudicación definitiva de destinos con carácter definitivo, que se publicará en los mismos lugares que la adjudicación provisional.

Con esta Resolución, se darán por resueltas todas las alegaciones que se hayan formulado, debiendo los concursantes, mediante su publicación, entenderse notificados a todos los efectos de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los destinos adjudicados tienen carácter definitivo y serán irrenunciables, sin perjuicio de las modificaciones que a lo largo de su duración y por razón de la planificación educativa, deban producirse respecto de la jornada de trabajo y/o centro reflejados en contrato.

El destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria, podrá ser anulado de oficio de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el

ordenamiento jurídico, así como en el caso de comprobarse la inexactitud o falsedad de los documentos aportados; todo ello, sin perjuicio de la eventual exigencia de responsabilidad a que hubiere lugar.

### **Decimoquinta**

#### *Efectos de los ceses y excedencias ocurridos durante el proceso*

Quienes participen en la convocatoria y hayan solicitado y obtenido la excedencia en el transcurso de su resolución, o hayan cesado en el servicio activo por cualquier otra causa que implique pérdida del destino definitivo, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en la misma, quedando desierta la plaza correspondiente, que quedará para ser provista en el próximo procedimiento.

### **Decimosexta**

#### *Procedimiento de asignación de puestos vacantes con carácter provisional para el curso 2023/24*

Concluido el procedimiento de adjudicación de vacantes definitivas para profesores de religión se procederá a la convocatoria del procedimiento de asignación de puestos para profesores de religión con carácter provisional para el curso 2023/24, según se indica en el apartado 16.3 de esta base.

#### 16.1. Vacantes para el procedimiento de asignación de puestos con carácter provisional:

Se asignarán por este procedimiento los puestos que resulten necesarios en la planificación educativa del curso 2023/2024. Estas vacantes son las que se encuentran disponibles en la red de centros públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2023-2024, al no estar cubiertas por profesores con destino definitivo y prevista su necesidad en la planificación educativa. Las vacantes incluyen el porcentaje de jornada que corresponde para dicho curso que, en su caso, podrán aparecer agrupadas por porcentajes de jornada de varios centros en una sola vacante.

Estas plazas tendrán carácter provisional y la vigencia de la adjudicación finalizará si se incorpora el titular del puesto y en todo caso no podrá superar, como máximo, la finalización del curso escolar 2023-2024.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas, cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar, procediéndose a dar la oportuna publicidad.

#### 16.2. Participantes y orden de prioridad en la asignación de destinos provisionales:

Será requisito necesario para la participación en este procedimiento, ser profesor de religión con relación laboral indefinida en centros públicos dependientes de esta Consejería y no tener destino con el 100 por 100 de jornada para el curso 2023/24.

##### a.1) Están obligados a participar en este procedimiento:

1. Los profesores de religión incluidos en el Anexo III, por tener contrato indefinido, y que no tengan ningún destino con carácter definitivo para el curso 2023-2024.
2. Los profesores de religión en situación de excedencia voluntaria, que hayan solicitado el correspondiente reingreso con carácter previo a la publicación de la presente resolución, deberán participar en el presente procedimiento para obtener plaza con motivo de vacante.

##### a.2) Además, podrán participar en este procedimiento:

1. Profesores con relación laboral indefinida y destino definitivo, que como resultado de la efectiva matriculación de alumnos dejen de ser necesarios en su centro o disminuyan su jornada.
2. Profesores con relación laboral indefinida que tengan destino definitivo que no alcanza el 100 por 100 de jornada para el curso 2023/24.

##### b) El orden de prioridad en la asignación de destinos provisionales es el que se relaciona:

1. Profesores con relación laboral indefinida y destino definitivo, que como resultado de la efectiva matriculación de alumnos dejen de ser necesarios en su centro o disminuyan su jornada. Estos profesores se ordenarán por su an-

tigüedad como profesores de religión con relación laboral indefinida. Si se produce igualdad en la antigüedad como profesor de religión con relación laboral indefinida, se utilizará la letra M como criterio de desempate que es el orden establecido en la Resolución de 14 de marzo de 2023, publicada en el de 22 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos que se celebren durante el año 2023. Solamente podrán realizar solicitud por el porcentaje de jornada que hubiesen perdido.

2. Profesores con relación laboral indefinida que no tengan ningún destino definitivo o no tengan jornada completa y hubieran participado, sin decaer del derecho, en el procedimiento al que se refiere la base duodécima para la cobertura de plazas con carácter definitivo. Estos profesores se ordenarán por su puntuación en el concurso de adjudicación de puestos con carácter definitivo.
3. Profesores de religión en situación de excedencia voluntaria que hayan participado en el procedimiento para la adjudicación de vacantes con carácter definitivo de esta convocatoria y no hayan obtenido destino o jornada del 100 por 100. Una vez realizada la adjudicación de vacantes al resto de los participantes, las que queden sin cubrir, se adjudicarán a los participantes excedentes voluntarios. Estos profesores se ordenarán por la puntuación obtenida en el procedimiento para la adjudicación de vacantes con carácter definitivo.

A los profesores de los apartados anteriores que no participen en este procedimiento de adjudicación provisional o, si participando, no obtuvieran destino o destinos que supongan un 100 por 100 de jornada, se les podrá asignar de oficio con motivo de vacante compatible existente al final del procedimiento establecido en el apartado 16.3, hasta alcanzar el 100 por 100 de jornada. El orden de adjudicación en este supuesto será el siguiente:

1. Profesores que no participen en el procedimiento y en el orden establecido según el criterio que establece la Resolución de 14 de marzo de 2023, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos, que durante el año 2023 es la letra M.
2. Profesores participantes en el procedimiento y en el orden establecido en el apartado 16.2.b).

Las vacantes disponibles y las posibles resultas se adjudicarán, a estos efectos, siguiendo el mismo criterio que se aplica para la ordenación de las vacantes en el Anexo II publicado en la convocatoria de adjudicación de puestos con carácter provisional.

- c) No podrán participar en este procedimiento: Los profesores de religión que tengan o hayan obtenido destinos que supongan el 100 por 100 de la jornada para el curso 2023-2024, así como los profesores incluidos en los puntos a.1 y a.2, que no hayan participado o decaído en el procedimiento de adjudicación de vacantes definitivas para profesores de religión.

#### 16.3. Procedimiento:

El objeto de esta convocatoria es la cobertura, para el curso 2023-2024 con carácter provisional, de plazas vacantes de profesores de religión en centros públicos docentes de la Comunidad de Madrid.

El procedimiento de asignación de puestos para profesores de religión con carácter provisional para el curso 2023-2024, se realizará en acto público que se celebrará en las fechas, sedes y horarios que se indican en el apartado 16.4 de esta convocatoria.

Los participantes se ordenarán, en primer lugar, por el colectivo de los indicados en la letra b) del apartado 16.2 de la base decimosexta, así como en el orden establecido en la misma base, y dentro de cada colectivo, por los criterios que se indican en la misma.

Los Profesores de Religión que participen en este procedimiento sin destino deberán elegir como mínimo un destino, con motivo de vacante.

A los efectos de adjudicación de vacantes provisionales, se entenderán como puestos compatibles los porcentajes de jornada indicados en la base duodécima de esta convocatoria.

Esta adjudicación se realizará mediante rondas sucesivas:

A) Primera ronda:

Sólo podrán participar en la asignación de destino aquellos profesores con relación indefinida no procedentes de situación de excedencia voluntaria.

En esta primera ronda cada participante a quien resulte adjudicado un destino deberá quedarse con esa plaza, renunciando en ese momento a las que tuviera, que se ofrecerán en la siguiente ronda de este mismo acto. Esta renuncia, sólo provisional para el curso 2023-2024 para el acceso a destinos con carácter provisional, no implicará pérdida de derechos sobre la plaza que pudieran tener con carácter definitivo.

Las renunciaciones serán efectivas exclusivamente con motivo de adjudicación de vacante.

B) Rondas sucesivas para completar jornada:

Tras la primera ronda, se realizarán rondas sucesivas para poder completar jornada, siempre que el porcentaje de jornada del puesto lo permita. En estas rondas sucesivas los participantes podrán mantener tanto el puesto asignado por el procedimiento como el que tuviera con anterioridad. Esta opción quedará supeditada a que la organización y horarios del centro o centros con los que pretendan completar su jornada sean compatibles.

En cada ronda, tanto la primera como las sucesivas, sólo se puede obtener un destino, teniendo que esperar a la ronda siguiente para completar su jornada si ello fuera posible.

Los profesores con relación laboral indefinida que no puedan obtener ningún destino en su diócesis podrán optar, en su caso, por puestos en otras diócesis, solicitándolo con posterioridad a la finalización de este procedimiento de adjudicación 2023-2024, y previa autorización de las diócesis afectadas. Estas adjudicaciones serán provisionales y no supondrán modificación de la adscripción a la diócesis del profesorado.

Los destinos adjudicados tienen carácter provisional y serán irrenunciables para el curso académico 2023-2024. Si el titular del puesto se reincorporase, se pondrá fin a la adjudicación provisional.

C) Vacantes sin asignar y las que surjan durante el curso académico 2023-2024:

Una vez asignados los puestos a los profesores con relación laboral indefinida, incluidas las posibles adjudicaciones de oficio establecidas en el apartado 16.2, las vacantes sin asignar en este procedimiento y las que pudieran surgir a lo largo del curso escolar se adjudicarán, en base a lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 696/2007, y siempre que los interesados no manifiesten expresamente su deseo de no participar, por el siguiente orden:

1. Profesores participantes en la presente convocatoria que no hayan alcanzado la jornada completa ordenándose por los criterios establecidos en el apartado 16.2.b) de esta convocatoria.
2. Resto de Profesores con relación laboral indefinida que no tengan la jornada del 100 por 100 ordenados según el criterio que establece la Resolución de 14 de marzo de 2023, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos que para el año 2023 es la letra M.

En ambos casos, la adjudicación quedará sometida a la compatibilidad de horarios entre la jornada que hubieran obtenido y la nueva vacante y tendrá un carácter provisional.

Una vez agotadas ambas vías, la autoridad eclesiástica podrá proponer nuevos profesores con motivo de vacante.

16.4. Fechas, sedes y horarios para la celebración de los actos públicos:

La fecha y sede donde se celebrarán los actos de adjudicación se publicarán en el portal de la Comunidad de Madrid, "Portal del ciudadano" y siguiendo la secuencia descrita en la base octava.

16.5. Publicación de la asignación de puestos provisionales:

El resultado de la adjudicación de puestos provisionales se publicará en el portal de la Comunidad de Madrid, "Portal del ciudadano" y siguiendo la secuencia descrita en la base octava.

## Decimoséptima

### *Movilidad por razón de violencia de género*

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las profesoras de religión víctimas de violencia de género que, para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, se

vean obligadas a abandonar la plaza o puesto donde venían prestando sus servicios, tendrán derecho al traslado a otra plaza o puesto propio de su categoría profesional, de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura. Aun así, la Administración Educativa competente, estará obligada a comunicarles las vacantes ubicadas en la misma localidad o en las localidades que las interesadas expresamente soliciten.

Para dicho traslado, la profesora de religión podrá solicitarlo por escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos, en el momento en que se produzca el hecho causante, indicando la localidad o localidades dónde desea ser destinada, acompañando a su solicitud resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en que el órgano judicial estime, aun indiciariamente, la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, así como mediante resolución administrativa correspondiente, en el caso de acoso sexual, o excepcionalmente el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

Si concurrieran las circunstancias previstas legalmente, la Dirección General de Recursos Humanos adjudicará una plaza o puesto propio de su categoría profesional. Esta adjudicación tendrá carácter definitivo cuando la plaza o puesto ocupado por la profesora tuviera tal carácter. Este traslado tendrá la consideración de traslado forzoso.

En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia de género, se protegerá la intimidad de las víctimas, en especial sus datos personales, los de sus descendientes y los de cualquier persona que esté bajo su guarda o custodia.

## **Decimoctava**

### *Permuta*

Las permutas deberán cumplimentarse mediante la aplicación informática accesible en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/vacantes-profesores-religion-23-24>. También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal + educación” ( [comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](https://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion) ), siguiendo la secuencia: “Otro Personal docente”, “Profesores de Religión”, “Adjudicación de vacantes para profesores de religión”.

A dicha solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Documento acreditativo del carácter definitivo del destino.
- Acreditación de servicios efectivos con carácter definitivo de las plazas objeto de la permuta, así como porcentaje de jornada.
- Informe favorable de la Dirección de Área Territorial de la que dependa cada una de las plazas.
- Autorización, si procede, de las Diócesis de las que dependan las plazas a permutar.
- Copia de la solicitud de la persona con la que permuta.
- Dado que los puestos convocados implican contacto habitual con menores, deberá acreditarse por el participante no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de la base séptima de esta convocatoria, cumplimentando lo que correspondan en el apartado “Autorización de consulta al Registro Central de Delinquentes Sexuales” de la solicitud de permuta.

Podrán autorizarse permutas cuando concurren en los candidatos las siguientes condiciones:

- a) Que desempeñen con carácter definitivo los destinos que se permutan.
- b) Que acrediten, al menos, dos años de servicios efectivos con carácter definitivo en las plazas objeto de la permuta, y no se les haya aplicado lo establecido en la base quinta.
- c) Que ambos destinos sean de igual porcentaje de jornada.
- d) Que quienes pretendan la permuta cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco.
- e) Que se emita informe previo favorable por la Dirección de Área Territorial de la que dependa cada una de las plazas.

Podrán autorizarse excepcionalmente permutas entre profesores de religión de distintas Direcciones de Área Territorial. Cuando la permuta se pretenda entre plazas dependientes de Diócesis diferentes será necesario que lo autoricen simultáneamente las respectivas autoridades eclesásticas.

En el plazo de diez años, a partir de la concesión de una permuta, no podrá autorizarse otra a cualquiera de las personas permutantes.

No podrá autorizarse permuta cuando a alguno de los candidatos le falten menos de diez años para cumplir la edad de acceso a la jubilación ordinaria.

Se dejarán sin efecto las permutas si en los dos años siguientes a la fecha en que tengan lugar se produce una excedencia o baja voluntaria de alguna de las personas permutantes.

La comunicación de autorización de permuta se hará antes del inicio del curso 2023/24 y tendrá efectos de 1 de septiembre de 2023.

Los participantes que obtengan plaza en esta convocatoria de adjudicación de vacantes para profesores de religión y durante su tramitación hayan permutado sus destinos, estarán obligados a incorporarse a la plaza que se les haya adjudicado, anulándose la permuta que se hubiera concedido a ambos afectados.

### **Decimonovena**

#### *Lenguaje no sexista*

De conformidad con el artículo 14.11, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino incluidas en la presente Resolución, se entenderán tanto en género femenino como en masculino.

### **Vigésima**

#### *Recursos*

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 23 de mayo de 2023.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

**ANEXO I**  
**BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN**

APARTADO	PUNTUACIONES	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
<p><b>A) Experiencia docente como profesor de Religión en centros dependientes del Sistema Educativo Español.</b></p> <p>1. Por cada año en centros públicos del mismo nivel educativo.</p> <p>2. Por cada año en centros públicos de distinto nivel educativo.</p> <p>3. Por cada año en centros privados sostenidos con fondos públicos.</p>	<p>1 punto por año</p> <p>0,50 puntos por año</p> <p>0,25 puntos por año</p>	<p>Por este apartado se valorarán hasta un máximo de <b>25</b> años en total</p> <p>Se contabilizarán las fracciones de año por meses a razón de 1/12 mes</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración Educativa competente (DAT), o en su defecto copias de los contratos, en los que figure la categoría por la que ha sido contratado o certificado del Director del Centro con el Visto Bueno del Servicio de Inspección Educativa, haciendo constar los servicios como profesor de religión y su duración real. En ambos casos con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos e incorporando certificado de vida laboral.</p>
<p>- Los servicios prestados dentro de un mismo curso escolar sólo podrán ser baremados por uno de los subapartados anteriores.</p> <p>- Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones Educativas.</p>			
<p><b>B) Méritos académicos.</b></p> <p>1. Titulaciones Universitarias Oficiales distintas a las alegadas para ser contratados.</p> <p>1.1 Doctorado</p> <p>-Por cada doctorado en ciencias eclesiásticas.</p> <p>-Por cada uno de otros doctorados.</p> <p>1.2. Por el título universitario oficial de Master, (RD 1393/2007 de 29 de octubre, BOE del 30) para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.</p> <p>1.3. Titulaciones de segundo ciclo o grado:</p> <p>-Por los estudios correspondientes al grado o segundo ciclo de Licenciaturas en ciencias eclesiásticas.</p> <p>-Por los estudios correspondientes al grado o segundo ciclo de otras Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.</p> <p>1.4. Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>-Por cada Diplomatura o equivalente en ciencias eclesiásticas.</p> <p>-Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.</p>	<p>4 puntos.</p> <p>2 puntos.</p> <p>1 punto.</p> <p>4 puntos.</p> <p>2 puntos.</p> <p>2 puntos.</p> <p>1 punto.</p>	<p>Por este apartado se valorarán hasta un máximo de <b>6</b> puntos en total</p> <p>Cada titulación, así como los estudios que la componen, sólo podrá ser contabilizada una vez</p>	<p>Se aportarán en su caso: copia o certificación acreditativa del título alegado para el ejercicio de la docencia (que no puntúa) y de las otras titulaciones que se valoran como mérito o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la OM. de 8 de julio de 1988 (BOE. del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.</p> <p>Las titulaciones que vengan consignadas en la parte posterior de otra titulación anterior, mediante diligencia, necesitarán aportar, para su valoración, la correspondiente certificación académica oficial.</p> <p>Para baremar las titulaciones eclesiásticas será necesario que estén diligenciadas por las autoridades competentes de la Iglesia Católica, así como por el Ministerio de Educación y Formación profesional, según lo establecido en el RD 1619/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 sobre Enseñanza y Asuntos Culturales.</p>

<p>2. Titulaciones de régimen especial y de la formación profesional específica.</p> <p>2.1. Por cada título de Música, Danza o Arte Dramático, Grado Medio.</p> <p>2.2 Por cada titulación otorgada por las Escuelas Oficiales de Idiomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa:.....</li> <li>- Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa:.....</li> <li>- Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa:.....</li> <li>- Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa:.....</li> </ul> <p>2.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.</p>	<p>1 punto.</p> <p>2 puntos.</p> <p>1,5 puntos.</p> <p>1 punto.</p> <p>0,5 puntos.</p> <p>0,40 puntos.</p>	<p>Cada titulación, así como los estudios que la componen, sólo podrá ser contabilizada una vez.</p>	<p>Cuando proceda valorar las certificaciones de las E.O.I. solo se considerará la de nivel superior que presente el participante.</p> <p>En el caso de alegar un título de Técnico Superior deberá aportarse copia del título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la Universidad.</p>
<p><b>C) Cursos de formación y perfeccionamiento.</b></p> <p>1. Por cursos relacionados con la enseñanza de la religión de la confesión correspondiente, organizados por los órganos de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid o las Autoridades Eclesiásticas respectivas.</p> <p>2. Por cursos relacionados con las didácticas, la organización escolar o las Tecnologías de la Información y la Comunicación organizados por la Comunidad de Madrid u otras instituciones de formación del profesorado, así como la participación en seminarios, congresos, etc.</p>	<p>0,10 puntos por cada crédito o duración de 10 horas como asistente y 0,10 por cada crédito como ponente.</p> <p><b>Hasta 4 puntos</b></p> <p>0,05 puntos por cada crédito o en su defecto por cada actividad.</p>	<p>Por este apartado se valorarán hasta un máximo de <b>10</b> puntos en total</p> <p>No serán valorados los cursos impartidos o superados en los que no se especifique el número de horas, o el número de créditos, entendiéndose que un crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación por las correspondientes Administraciones Educativas o Eclesiásticas.</p>
<p>- No se considera Administración Educativa: Los Colegios profesionales, los Centros privados de enseñanza, las Academias, los Colegios de Licenciados, las Universidades Populares, las Asociaciones culturales y/o vecinales, los Patronatos municipales, los Ayuntamientos, el INEM, los Sindicatos, el Fondo Social Europeo, otras Consejerías, etc.</p> <p>- Se entenderá que los cursos están relacionados con la enseñanza de religión de la confesión correspondiente cuando se deduzca de forma inequívoca de la literalidad del título del curso o se acredite mediante certificación de la entidad organizadora del mismo la mencionada relación.</p> <p>- Las certificaciones de los cursos de formación expedidas por Universidades Religiosas o civiles y los organizados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional se bareman por el apartado C).2 del presente baremo.</p> <p>- Los títulos conferidos por las Universidades, Facultades, Institutos Superiores y otros Centros Superiores de Ciencias Eclesiásticas para la formación de sacerdotes, religiosos y seculares, habrán de ser diligenciados por las competentes autoridades de la Iglesia Católica en España y sometidos al diligenciado previo del Ministerio de Educación y Formación Profesional.</p> <p>- Los títulos de Máster no oficiales se baremarán por el apartado C) 2 del presente baremo.</p>			



Dirección General  
de Recursos Humanos  
VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

Etiqueta del Registro

### Solicitud de participación en el procedimiento de adjudicación de vacantes para el profesorado de Religión

**Datos de la persona interesada**

NIF / NIE					
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Email		Teléfono 1			

**Otros datos de la persona interesada**

<input type="radio"/> Mujer	<input type="radio"/> Hombre
-----------------------------	------------------------------

**Datos de la persona o entidad representante**

NIF / NIE			Razón Social/Entidad		
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Email		Teléfono 1			
En calidad de					

**Datos profesionales**

<input type="radio"/> Primaria	<input type="radio"/> Secundaria
<input type="radio"/> Participación obligatoria	<input type="radio"/> Participación voluntaria

**Renuncia**

<input type="radio"/> Sí renuncio	<input type="radio"/> No renuncio
-----------------------------------	-----------------------------------

Si opta por renunciar (Base Decimosegunda), por adjudicación de vacante, consigne los centros según el orden que desea renunciar.

Orden de Renuncia	Nombre del centro	Código	Fecha inicio de los servicios	Porcentaje de jornada
Primero				
Segundo				
Tercero				
Diócesis				

**Orden de petición de centros**

Código de la Vacante	Denominación	% de jornada	Localidad

**Otros datos requeridos por el órgano convocante.**

<input type="checkbox"/>	Marque si tiene cursos inscritos en el R.G.F.P. de la Comunidad de Madrid. Cuando los cursos estén inscritos en dicho Registro no se deberá presentar ninguna documentación justificativa de ellos.
<input type="checkbox"/>	Marque si quiere participar en la obtención de los posibles destinos a los que se refiere el apartado 16.3.C de la convocatoria "Vacantes sin asignar y las que surjan durante el presente curso académico".

(\*) Si opta por no marcar la casilla anterior, no se le tendrá en cuenta para la asignación de ninguna de estas vacantes que se puedan ofrecer en el correspondiente curso académico según lo indicado en el apartado 16.3.C de la convocatoria.

**A cumplimentar sólo si ha participado en convocatorias anteriores (Base Décima)**

<input type="checkbox"/>	Marque si desea acogerse a la baremación del último proceso de adjudicación de vacantes en que haya participado, convocado por Resolución de 04/05/2018, por Resolución de 06/05/2019, por Resolución de 21/05/2020, por Resolución de 20/05/2021 o por Resolución de 28/04/2022.
	En ese caso, indique el año del último proceso de adjudicación de vacantes en que haya participado.



Dirección General de Recursos Humanos  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales**

SÍ autorizo consulta. (Incluye consulta del DNI)	<input type="radio"/>
NO autorizo consulta. <b>El interesado deberá aportar el certificado con esta solicitud</b>	<input type="radio"/>

**Datos del interesado necesarios para su consulta**

Fecha de nacimiento		País de nacimiento	
Comunidad Autónoma de nacimiento		Provincia de nacimiento	
Municipio de nacimiento		Nacionalidad	
Nombre del padre		Nombre de la madre	
<input type="radio"/> Mujer		<input type="radio"/> Hombre	

**Documentación requerida**

Documentos que acompañan a la solicitud	
Documentación justificativa para la valoración de méritos.	<input type="checkbox"/>
Documento de otorgamiento de la representación.	<input type="checkbox"/>
Copia del título en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje o Magisterio en Educación Especial, para solicitudes de destinos en centros de Educación Especial.	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
Cursos inscritos en el Registro Permanente de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid.	
DNI/NIE del solicitante.	
DNI/NIE del representante.	

(\*). Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ....., a ..... de ..... de 20 .....

<b>FIRMA</b>

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente.

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades. Dirección General de Recursos Humanos.
--------------	---



Dirección General  
de Recursos Humanos  
VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

## Información sobre protección de datos personales

### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades .  
Domicilio social: Consultar <http://www.comunidad.madrid/centros>  
Contacto Delegado de Protección de Datos: [protecciondatos.educacion@madrid.org](mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org)

### 2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Provisión de puestos de trabajo de personal en centros docentes públicos no universitarios  
En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:  
Adjudicación de vacantes para profesores de religión

### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP). Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.  
RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos"

### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes

No se realizan. Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:  
Periodo determinado  
6 años

### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se realizan cesiones de datos personales

### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

### 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales

### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos.

### 11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado

### 12. Información adicional

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)



Dirección General  
de Recursos Humanos  
VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES PARA EL PROFESORADO DE RELIGIÓN 2023/2024**  
**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

Cada solicitante deberá cumplimentar UNA ÚNICA SOLICITUD con independencia del carácter con el que participe. La solicitud consta de 5 hojas, deberán rellenar los datos de identificación **y firmar la instancia.**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento no se admitirá ninguna solicitud que no se haya formalizado en tiempo y forma, ni modificación alguna de la misma, ni de las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados.

**1.-Datos del interesado:** Complete todos los datos de identificación del apartado.

**2.-Datos del representante:** Si el interesado actúa mediante representante complete todos los datos del apartado.

**3.-Datos profesionales:** En este apartado se deberá indicar la modalidad por la que participa en el concurso de traslados marcando con una X la casilla que corresponda dependiendo si la participación es voluntaria u obligatoria.

Si opta por renunciar a su destino o destinos definitivos, marcando con una "X" el apartado "Si renuncio", deberá consignar los destinos en el orden de prioridad de la renuncia o renuncias a los destino/s definitivos con los que participa. Dicha renuncia se producirá exclusivamente en el supuesto de la adjudicación de un nuevo destino definitivo.

Para los participantes con destino definitivo inferior al 100%, si optan por "no renunciar", marcando con una "X" el apartado "No renuncio", se adjudicará, si es posible, vacante o vacantes, de las solicitadas en la hoja de peticiones, "**compatibles**" con el total de jornada con la que se participa.

Ejemplo: En este supuesto el participante opta por renunciar al consignar la prioridad en la renuncia a sus destinos, siempre en el supuesto que se le pueda adjudicar vacante de las peticiones solicitadas. El profesor quiere renunciar, para la adjudicación de vacante, primero a su destino definitivo en el **CEIP A (28038057)**, con un porcentaje de jornada del **66%** y en segundo lugar en el **CEIP B (28073926)** definitivo con un porcentaje del **33%**:

**Renuncia**

<input checked="" type="checkbox"/> <b>Sí renuncio</b>	<input type="checkbox"/> <b>No renuncio</b>
--	---

Si opta por renunciar (Base Decimosegunda), por adjudicación de vacante, consigne los centros según el orden que desea renunciar.

Orden de Renuncia	Nombre del centro	Código	Fecha inicio de los servicios	Porcentaje de jornada
Primero	CEIP A	28073926	10/09/2011	66%
Segundo	CEIP B	28038057	1/09/2008	33%
Tercero				
<b>Diócesis</b>				

**Atención:** Los participantes que opten por renunciar a su destino definitivo, con motivo de vacante, y realicen peticiones a destinos con un porcentaje de jornada inferior al del destino definitivo al que renunció, podrán obtener un destino con menor jornada en este procedimiento.

**4.- Petición de centros:** Deberá incluir las peticiones de los centros que desee solicitar voluntariamente. Por cada petición se consignará el código de vacante, denominación del mismo y la localidad a la que pertenece. En su caso las vacantes se publicarán agrupadas por varios destinos con un único "código de vacante" a consignar.

Ejemplo:



Dirección General  
 de Recursos Humanos  
 VICEPRESIDENCIA,  
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
 Y UNIVERSIDADES

**VACANTES PUBLICADAS**

					Localidad	
P	1	2	A	CEIP COLEGIO C	50%	
P	4	2	C	CEIP COLEGIO D CEIP COLEGIO E	50% 50%	100%

**PETICIONES CONSIGNADAS**

PETICIONES DE LA 1 A LA 25								
Código de la Vacante			Denominación				% DE JORNADA	Localidad
1	P	1 2 A	CEIP COLEGIO C				50%	
2	P	4 2 C	CEIP COLEGIO D y E				100%	

A los efectos de consignar las peticiones, los profesores de religión que participen con un porcentaje de jornada definitiva inferior al 100% deberán consignar sus peticiones un mínimo de una vacante válida.

**5.- Otros datos requeridos por el órgano convocante:**

- Marque con una X si tiene cursos inscritos en el R.G.F.P. de la Comunidad de Madrid. Si marca esta casilla no deberá aportar documentación acreditativa de los cursos de formación registrados.
- Marque con una X si desea participar en la obtención de los posibles destinos a los que se refiere el apartado 16.3.C de la convocatoria: si no marca esta casilla se entiende que no desea obtener estos destinos.

**6.- A cumplimentar sólo si ha participado en convocatorias anteriores (Base Décima, apartado 2):** consigne el apartado si desea acogerse a la baremación del último proceso de adjudicación en el que haya participado siempre que sea uno de las 5 últimas convocatorias.

**7. Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales\***
**Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales\***

Sí autorizo consulta. (Incluye consulta del DNI)	<input type="radio"/>
NO autorizo consulta. El interesado deberá aportar el certificado con esta solicitud	<input type="radio"/>

- Si marca NO autorizo, se deberá aportar junto con la solicitud de participación el certificado negativo de este registro.
- Si marca SÍ autorizo, se entiende que es para la comprobación de los datos en cualquier procedimiento en puestos docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid. En este supuesto debe cumplimentarse el apartado "Datos del interesado necesarios para su consulta" que se muestra a continuación:

**Datos del interesado necesarios para su consulta**

Fecha de nacimiento	.. / .. / ....	País de nacimiento			
Comunidad Autónoma de nacimiento		Provincia de nacimiento			
Municipio de nacimiento		Nacionalidad			
Nombre del padre		Nombre de la madre		<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer

**8.- Documentación requerida:** Marque con una X lo que corresponda.



Dirección General  
de Recursos Humanos  
VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

Etiqueta del Registro

**Alegaciones a las listas provisionales de admitidos, excluidos y valoración de méritos y adjudicación provisional de profesores de Religión****Datos de la persona interesada**

NIF / NIE					
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Email		Teléfono 1			

**Otros datos de la persona interesada**

<input type="radio"/> Primaria	<input type="radio"/> Secundaria
--------------------------------	----------------------------------

**Datos de la persona o entidad representante**

NIF / NIE			Razón Social/Entidad		
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Email		Teléfono 1			
En calidad de					

**Expone**

--



Dirección General  
de Recursos Humanos  
VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

**Solicita****Documentación requerida**

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Anexo III-B. Documento guía para alegaciones al baremo provisional.	<input type="checkbox"/>
Otorgamiento de representación.	<input type="checkbox"/>
Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en caso de no haber autorizado su consulta.	<input type="checkbox"/>
Otros (indicar):	<input type="checkbox"/>
<b>La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):</b>	
DNI/NIE del representante.	

(\*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ....., a ..... de ..... de .....

<b>FIRMA</b>

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente.

<b>DESTINATARIO</b>	Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades. Dirección General de Recursos Humanos.
---------------------	---



Dirección General  
de Recursos Humanos  
VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

## Información sobre protección de datos personales

### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable : VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES ,  
Domicilio social: Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)  
Contacto Delegado de Protección de Datos: [protecciondatos.educacion@madrid.org](mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org)

### 2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Provisión de puestos de trabajo de personal en centros docentes públicos no universitarios  
En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:  
Adjudicación de vacantes para profesores de religión

### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP). Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.  
RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.  
Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes

No se realizan. Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo determinado  
6 años

### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se realizan cesiones de datos personales

### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

**9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.** Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos.

### 11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado

**12. Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos).



**ANEXO IV**  
**DOCUMENTO GUÍA PARA ALEGACIONES**  
**(Procedimiento de Adjudicación de Vacantes para Profesores de Religión)**

Apellido 1º		Apellido 2º	
Nombre			NIF/NIE
<input type="radio"/>	<b>PRIMARIA</b>	<input type="radio"/>	<b>SECUNDARIA</b>

Marque una X en la casilla correspondiente a "Dato a reclamar"	Puntuación de referencia	Dato a reclamar
<b>A. EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 25 años)</b>		
<b>A.1. Experiencia docente como profesor de religión en Centros Públicos del mismo nivel educativo</b>		
Por cada año	(1,000)	<input type="checkbox"/>
Por cada mes	(0,083)	<input type="checkbox"/>
<b>A.2. Experiencia docente como profesor de religión en Centros Públicos de distinto nivel educativo</b>		
Por cada año	(0,500)	<input type="checkbox"/>
Por cada mes	(0,041)	<input type="checkbox"/>
<b>A.3. Experiencia docente como profesor de religión en Centros Privados sostenidos con fondos públicos</b>		
Por cada año	(0,250)	<input type="checkbox"/>
Por cada mes	(0,020)	<input type="checkbox"/>
<b>B. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máximo 6 puntos)</b>		
<b>B.1.1 Doctorado</b>		
Doctorado en ciencias eclesiásticas	(4,000)	<input type="checkbox"/>
Otros Doctorados	(2,000)	<input type="checkbox"/>
<b>B.1.2 Título oficial de Master (RD 1393/2007, de 29 de octubre)</b>		
	(1,000)	<input type="checkbox"/>
<b>B.1.3 Titulaciones de segundo ciclo</b>		
Titulaciones de segundo ciclo en ciencias eclesiásticas	(4,000)	<input type="checkbox"/>
Titulaciones de segundo ciclo	(2,000)	<input type="checkbox"/>
<b>B.1.4 Titulaciones de primer ciclo</b>		
Titulaciones de primer ciclo en ciencias eclesiásticas	(2,000)	<input type="checkbox"/>
Titulaciones de primer ciclo	(1,000)	<input type="checkbox"/>
<b>B.2 Titulaciones de Enseñanza en Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica</b>		
B.2.1. Por cada título de Música o Danza: Grado Medio	(1,000)	<input type="checkbox"/>
B.2.2: -Por cada Certificado de nivel C2 de Escuelas Oficiales de Idiomas	(2,000)	<input type="checkbox"/>
-Por cada Certificado de nivel C1 de Escuelas Oficiales de Idiomas	(1,500)	<input type="checkbox"/>
-Por cada Certificado de nivel B2 de Escuelas Oficiales de Idiomas	(1,000)	<input type="checkbox"/>
-Por cada Certificado de nivel B1 de Escuelas Oficiales de Idiomas	(0,500)	<input type="checkbox"/>
B.2.3. Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.	(0,400)	<input type="checkbox"/>
<b>C. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 10 puntos)</b>		
C.1. Por cursos impartidos o superados relacionados con la enseñanza de la religión de la confesión correspondiente, organizados por los órganos de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid o las Autoridades Eclesiásticas respectivas :por cada crédito	(0,100)	<input type="checkbox"/>
C.2 Por cursos y otras actividades de formación como la participación en seminarios, congresos, grupos de trabajo, relacionados con las didácticas, la organización escolar o las Tecnologías de la Información y la Comunicación, organizados por la Comunidad de Madrid u otras instituciones de formación del profesorado, así como la participación en seminarios, congresos, etc. : por cada crédito (Máximo 4 PUNTOS)	(0,050)	<input type="checkbox"/>

**ANEXO III**
**PROFESORES OBLIGADOS A PARTICIPAR POR NO TENER NINGÚN DESTINO  
DEFINITIVO PARA EL CURSO 2023/2024**

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ETAPA</b>	<b>DIÓCESIS</b>
***4927	BUENDIA NOGUERA	ISABEL MARIA	Primaria	Alcalá
***0436	MARFIL GALLARDO	ANA MARIA	Primaria	Alcalá
***9979	TRUJILLO GOMEZ	MARIA VICTORIA	Primaria	Alcalá
***2484	VADA CALANDRA	JUAN PABLO	Primaria	Alcalá
***8306	ABRIL ELISSALT	ARANCHA	Primaria	Getafe
***2583	ALARILLA MUR	ALMUDENA DOLORES	Primaria	Getafe
***1660	ALBENDIN AGUILAR	ROCIO	Primaria	Getafe
***7950	ALEPUZ SANCHEZ	LETICIA	Primaria	Getafe
***7395	ALONSO CALVO	VANESA	Primaria	Getafe
***5263	ARIZA PRIETO	MARIANELA	Primaria	Getafe
***7628	ASPERILLA MARIA	SARA	Primaria	Getafe
***0186	AYUSO GALLEGO	LUCIA	Primaria	Getafe
***7585	BALBIN CARRERO	MARIA DEL CALVARIO	Primaria	Getafe
***6697	BERDIAL SANCHEZ	IVAN	Primaria	Getafe
***9367	BLASCO CARRAL	JOAQUIN	Primaria	Getafe
***8565	BRAVO GARCIA	GEMA	Primaria	Getafe
***1985	CAL MARIN	SERGIO DE LA	Primaria	Getafe
***9176	CALLEJA YAGÜE	MARIA ELENA	Primaria	Getafe
***8828	CAÑADAS BARRADO	MARIA ANGELES	Primaria	Getafe
***0722	CARDENAL ACOSTA	NURIA	Primaria	Getafe
***4281	CATALAN SIMON	MINERVA	Primaria	Getafe
***2838	CERRADA SANCHEZ	ENCARNACION	Primaria	Getafe
***7489	CHIMENO RODRIGUEZ	DIANA	Primaria	Getafe
***3058	COIG O'DONNELL CABEZAS	RAFAEL DE	Primaria	Getafe
***4244	DONAIRE GONZALEZ	ALBA	Primaria	Getafe
***9130	ECHANOVE PASQUIN	FRANCISCO JAVIER	Primaria	Getafe
***5484	ESCALONILLA CORRAL	MARCOS	Primaria	Getafe
***3148	ESTEVE MARTIN	SARA	Primaria	Getafe
***4690	EXTREMERA SANCHEZ	CRISTINA	Primaria	Getafe
***6049	FERNANDEZ RODRÍGUEZ	RUT	Primaria	Getafe
***1127	FERRERO MARTIN	VIRGINIA	Primaria	Getafe
***4093	FIERRES POYATOS	MYRIAM	Primaria	Getafe
***9642	FREIRE RICO	MARIA ELENA	Primaria	Getafe
***5708	GALLEGO CORTES	GEMA	Primaria	Getafe
***2694	GARCIA ARAUZO	ASIS	Primaria	Getafe
***6926	GARCIA MARTIN	MARIA NIEVES	Primaria	Getafe
***0604	GARCIA MARTIN	VANESSA	Primaria	Getafe
***2022	GARCIA MEDINA	LEONOR	Primaria	Getafe
***3128	GARCÍA MUÑOZ AGUIRRE	ANA MARIA	Primaria	Getafe
***8127	GARCIA-JUNCEDA GARCIA	CRISTINA	Primaria	Getafe
***3412	GONZALEZ BAENA	RAQUEL ISABEL	Primaria	Getafe
***4874	GONZALEZ MOREIRO	LORENA	Primaria	Getafe
***1954	GUTIERREZ FERNANDEZ	ESTHER	Primaria	Getafe

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	ETAPA	DIÓCESIS
***5251	GUTIERREZ MENZINGER	LAURA	Primaria	Getafe
***9828	HERRAIZ ALONSO	MARIA INMACULADA	Primaria	Getafe
***6342	HERRERA GALLEGO	MARIA DEL CARMEN	Primaria	Getafe
***3480	HIDALGO HIDALGO	RAUL	Primaria	Getafe
***1896	IZQUIERDO GARCIA	MARTA MARIA	Primaria	Getafe
***9543	JIMENEZ COBO	MARIAN	Primaria	Getafe
***4605	JIMENEZ LOPEZ	MARIA MERCEDES	Primaria	Getafe
***3591	JIMENEZ MONTESINOS	SUSANA	Primaria	Getafe
***9939	LIETOR HERNANZ	CELIA	Primaria	Getafe
***1038	LOPEZ GUTIERREZ	SILVIA	Primaria	Getafe
***3119	LOPEZ VELASCO	INMACULADA	Primaria	Getafe
***4815	LOPEZ-GALVEZ TORRALBA	NATALIA AURORA	Primaria	Getafe
***1905	MARTIN DE MIGUEL	PAULA	Primaria	Getafe
***6754	MARTINEZ BARRACHINA	MARIA ARANZAZU	Primaria	Getafe
***4551	MARTINEZ COLMENAR	LAURA	Primaria	Getafe
***2020	MAYORGA TAMAYO	MAURA ALEJANDRA	Primaria	Getafe
***3182	MONRABAL CASTAÑO	JOSÉ	Primaria	Getafe
***9187	MONTOYA TORO	PAOLA	Primaria	Getafe
***2807	MORENO GARCIA	ISABEL	Primaria	Getafe
***2121	MORENO ISABEL	MARIA CARMEN	Primaria	Getafe
***6609	MORENO SERRANO	MARIA	Primaria	Getafe
***3741	MORO MARTIN	ANA	Primaria	Getafe
***8140	MUGICA DUQUE	FERNANDO	Primaria	Getafe
***8373	NIETO DIAZ	MAYRA ROSA	Primaria	Getafe
***5934	ORTEGA ALONSO	ANGEL	Primaria	Getafe
***2749	PARLA BARROS	VIRGINIA ANGELES	Primaria	Getafe
***0950	PARRA GONZALEZ	GEMA	Primaria	Getafe
***7358	PEÑA MAYORAL	OSCAR ALBERTO	Primaria	Getafe
***7266	PEREZ MEJIA	RICARDO	Primaria	Getafe
***9821	PEREZ MELLADO	MARIA JOSEFA	Primaria	Getafe
***8103	PEREZ UGIA	JUDITH	Primaria	Getafe
***6088	PEREZ VERDAGUER	CRISTINA	Primaria	Getafe
***8618	PINDADO OCAÑA	JESUS ANGEL	Primaria	Getafe
***9251	PIQUER DIAZ	PALMIRA	Primaria	Getafe
***3406	PORRAS RECIO	MARIA ISABEL	Primaria	Getafe
***8685	PUERTA CASTRO	MARIA	Primaria	Getafe
***3337	RAMIRO DIAZ DE CERIO	OLGA JUANA	Primaria	Getafe
***4029	RODRIGUEZ ANGELINA	ALBERTO	Primaria	Getafe
***1989	RODRIGUEZ DE VERA RIOS	CLARA	Primaria	Getafe
***4445	RODRIGUEZ GARCIA	MARTA	Primaria	Getafe
***7509	ROMERO ORTIZ DE ZARATE	MARIA	Primaria	Getafe
***9584	RUEDA BALLESTEROS	IRENE	Primaria	Getafe
***1073	SANCHEZ JEAN	ANA	Primaria	Getafe
***0395	SANCHEZ PEREZ	CARMEN	Primaria	Getafe
***4359	SANCHEZ SANCHEZ	PAULA MARIA	Primaria	Getafe
***8514	SANTISTEBAN LARROSA	ANA PETRA	Primaria	Getafe
***9873	SIMON HORNERO	RUBEN	Primaria	Getafe
***4743	TIPANTUÑA PINARCAJA	NIDIA PATRICIA	Primaria	Getafe

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	ETAPA	DIÓCESIS
***9082	TOROLLO SANTOS	MARIA	Primaria	Getafe
***7674	TORRES NAVARRO	ISRAEL	Primaria	Getafe
***6178	TOVAR CARO	SAMUEL	Primaria	Getafe
***8293	VAQUERA GONZALEZ	NEREA	Primaria	Getafe
***3405	VEGA DOMINGUEZ	MARIO	Primaria	Getafe
***8035	VIÑUALES TOLEDANO	MARTA	Primaria	Getafe
***2651	ALARCON GONZALEZ	JAIME	Primaria	Madrid
***8934	ARTIGAS VILLA	DIANA	Primaria	Madrid
***2378	AYUSO TOMAS	JUDITH LAURA	Primaria	Madrid
***6874	BENITO VICENTE	JESUS	Primaria	Madrid
***6943	BERNABE CRESPO	LORENA	Primaria	Madrid
***0853	BRAOJOS MARTIN	CRISTINA	Primaria	Madrid
***7676	CALVO MUÑOZ	MARIA JESUS FAUSTINA	Primaria	Madrid
***6118	CAMARA DOMINGUEZ	JUAN CARLOS	Primaria	Madrid
***7288	CAMPO PARLA	JAVIER DEL	Primaria	Madrid
***2019	CANOVAS DIAZ	JORGE	Primaria	Madrid
***3296	FERNANDEZ FRESNEDA	IRENE	Primaria	Madrid
***0942	FERNANDEZ OVIEDO	MARIA ISABEL	Primaria	Madrid
***0155	FRANCISCO SOBRINO	MARIA DEL PILAR DE	Primaria	Madrid
***0932	GALAN JIMENEZ	ANA	Primaria	Madrid
***5110	GARCIA LOPEZ	MIGUEL ANGEL	Primaria	Madrid
***1884	GARCIA LOPEZ	VANESA	Primaria	Madrid
***2585	GARRIDO FRANCO	CHRISTIAN	Primaria	Madrid
***7194	GIL RAYA	RUBEN	Primaria	Madrid
***3599	GOMEZ DOMINGUEZ	JOSE JUAN	Primaria	Madrid
***5725	GONZALEZ GONZALEZ	MARIA JOSE	Primaria	Madrid
***8597	GUENDIAN SANCHEZ	LAURA	Primaria	Madrid
***8297	GUERRERO LOPEZ	ALFONSO	Primaria	Madrid
***2217	GUTIERREZ RODRIGUEZ	MARTA BEATRIZ	Primaria	Madrid
***6379	HERENCIAS ILLAN	JONATAN	Primaria	Madrid
***1811	HERNANDEZ SANTIAGO	NEREA	Primaria	Madrid
***6765	JIMENEZ REDONDO	ANA BELEN	Primaria	Madrid
***9664	LARRAÑAGA CARAVACA	IGNACIO	Primaria	Madrid
***6560	LOPEZ VALLADOLID	LUCIA	Primaria	Madrid
***5668	LOZANO GARRIDO	MARIA	Primaria	Madrid
***4935	MARTINEZ FERNANDEZ	SONIA	Primaria	Madrid
***2289	MARTINEZ GOMEZ	CARLOS	Primaria	Madrid
***7525	MORAL MONTAÑEZ	FERNANDO DEL	Primaria	Madrid
***6175	MORENO HUERTAS	SILVIA	Primaria	Madrid
***8715	NIETO GARCIA	MARIA CONSUELO	Primaria	Madrid
***2991	PALACIOS YAGÜE	GUADALUPE	Primaria	Madrid
***6351	PEÑA CARRETO	JUAN JOSE	Primaria	Madrid
***6905	PUERTA GARCIA	ANA	Primaria	Madrid
***5881	RIESCO RODRIGUEZ	VIRGINIA	Primaria	Madrid
***3633	RODRIGUEZ OLIVA	MARIA ISABEL	Primaria	Madrid
***2157	ROSA PEREZ	GUILLERMO LA	Primaria	Madrid
***7145	SANZ ALOCEN	LIDIA	Primaria	Madrid
***2312	VELASCO Y PEREZ DE GRACIA	ROBERTO	Primaria	Madrid

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ETAPA</b>	<b>DIÓCESIS</b>
***6766	VELAZQUEZ APARICIO	MARIA PILAR	Primaria	Madrid
***9724	VICO RODRIGUEZ	JUAN FRANCISCO	Primaria	Madrid
***7247	VILLA ADAN	CESAR	Primaria	Madrid
***9299	ZAMARRON PASTOR	NOELIA	Primaria	Madrid
***351K	BARANSKA	IRENA ALBINA	Secundaria	Alcalá
***6177	CALVO GRANIZO	JOSE MANUEL	Secundaria	Alcalá
***7979	CRUZ GONZALEZ	MARIA JESUS DE LA	Secundaria	Alcalá
***7741	DURAN MANSO	JOSE ANTONIO	Secundaria	Alcalá
***9487	GALVAN CASAS	MARIA DEL CARMEN	Secundaria	Alcalá
***2424	GALVEZ MARIN	ALBA MERY	Secundaria	Alcalá
***0229	GARCIA CUADRA	JOSE DAVID	Secundaria	Alcalá
***7669	GUIJARRO TORRES	JESUS ANGEL	Secundaria	Alcalá
***3870	JIMENEZ CURATS	GLORIA	Secundaria	Alcalá
***7358	LARRAZABAL MOYA	DAVID	Secundaria	Alcalá
***2311	LOPEZ RODRIGUEZ	PEDRO ANTONIO	Secundaria	Alcalá
***2788	MARTIN-ALBO HUERTAS	ALMUDENA	Secundaria	Alcalá
***5547	MASIDE RODRÍGUEZ	RAUL	Secundaria	Alcalá
***9607	MENA QUINTANA	FRANCISCO JAVIER	Secundaria	Alcalá
***939G	MISAGO	EMMANUEL	Secundaria	Alcalá
***7934	MORA ARREOLA	JESUS JAVIER	Secundaria	Alcalá
***8119	MORENO BALLESTEROS	JAIME	Secundaria	Alcalá
***4527	OLALDE PEREZ	ALEJANDRO FEDERICO	Secundaria	Alcalá
***7329	ROCA PALOP	ALVARO	Secundaria	Alcalá
***9993	TOME SAIZ	CONCEPCION DE	Secundaria	Alcalá
***4053	TORDESILLAS PANIAGUA	SERGIO	Secundaria	Alcalá
***1893	AGUILAR ORTIZ	ASCENSION	Secundaria	Getafe
***0887	ALONSO RIAÑO	VICENTE	Secundaria	Getafe
***8061	ALONSO RODRIGO	MARIA BELEN	Secundaria	Getafe
***4308	CALDERON RODRIGUEZ	VIRGINIA	Secundaria	Getafe
***1379	CAMPO VILLACORTA	BERNABE	Secundaria	Getafe
***3726	CANO MOTOS	JESUS MANUEL	Secundaria	Getafe
***284Z	CARRASCAL ALESSANDRA	FERNANDO VLADIMIR	Secundaria	Getafe
***8897	CASTRO LORENZO	MÓNICA	Secundaria	Getafe
***7704	CHUQUIZUTA ALVARADO	SILVIA MARILYN	Secundaria	Getafe
***5706	CUEVAS GARCÍA	PEDRO LUIS	Secundaria	Getafe
***4880	DEL CAMPO PARGA	BARBARA MARIA	Secundaria	Getafe
***7597	DIAZ FERNANDEZ	LUIS LEON	Secundaria	Getafe
***4479	DIAZ-UFANO SANCHEZ-PACHECO	JULIAN	Secundaria	Getafe
***6516	ESCOBAR TORRES	HUMBERTO	Secundaria	Getafe
***8406	ESPAÑOL TAMBO	URIEL	Secundaria	Getafe
***6066	FLOREZ CARDENAS	LILLYANA	Secundaria	Getafe
***4319	GARCIA GARCIA	CARLOS EMILIO	Secundaria	Getafe
***065P	GONZALEZ SILES	SANTOS DAVID	Secundaria	Getafe
***6987	GUZMAN CHAVEZ	ARTURO	Secundaria	Getafe
***2905	HUELVES MARTIN	FELIX	Secundaria	Getafe
***632J	KALUNDA KIMONI	THERESA	Secundaria	Getafe
***2888	MARFIL SOBRAL	MARTA	Secundaria	Getafe
***6735	MARTINEZ RACIONERO	JESUS	Secundaria	Getafe

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	ETAPA	DIÓCESIS
***3069	MOYA RUIZ	MONICA	Secundaria	Getafe
***8139	NAVARRO LAGARES	ANTONIO	Secundaria	Getafe
***378L	NGOVENE	CREMILDO RAFAEL	Secundaria	Getafe
***1952	ORTIZ SÁNCHEZ	ROSA GEMMA	Secundaria	Getafe
***9768	PEREZ GARCIA	YEDRA	Secundaria	Getafe
***7554	PORCUNA FAULIME	ROSA MARIA	Secundaria	Getafe
***5447	PUGA GARCIA	MARIA JESUS	Secundaria	Getafe
***4808	QUINTERO SANCHEZ	LUZ KARIME	Secundaria	Getafe
***7097	QUIRCE CASTRILLO	JOSE	Secundaria	Getafe
***4327	SANCHEZ CANALES	ALONSO ALEJANDRO	Secundaria	Getafe
***2223	SANCHEZ DIAZ-REGAÑON	LUIS	Secundaria	Getafe
***431C	VEGAS SOLANO	YORMANS PAVEL	Secundaria	Getafe
***9496	VILLALUENGA ABENOJAR	GEMA	Secundaria	Getafe
***9791	VISPO SEOANE	MARIA SONIA	Secundaria	Getafe
***9911	ALONSO PEREZ	MIGUEL	Secundaria	Madrid
***5747	ANAYA LUENGO	PEDRO RAUL	Secundaria	Madrid
***1677	AROCA GRANDE	EDUARDO	Secundaria	Madrid
***9777	BARBERO GARCIA	FERNANDO	Secundaria	Madrid
***6915	BONCOMPTE ROSALES	MARIA MERCEDES	Secundaria	Madrid
***4274	CADIZ RODRIGUEZ	JULIAN	Secundaria	Madrid
***0192	CAÑIZARES ORTIZ	JOSE ANTONIO	Secundaria	Madrid
***2775	CERRATO MERINO	JESUS	Secundaria	Madrid
***282N	ELOBE ECHUBE	CANUTO	Secundaria	Madrid
***0914	FLEITAS MARTÍNEZ	CRISTIAN GERMAN	Secundaria	Madrid
***6885	FONTAN FERNANDEZ	MANUEL	Secundaria	Madrid
***7463	GARCIA MEDIAVILLA	HECTOR JAVIER	Secundaria	Madrid
***4822	GOMEZ VALCARCEL	BELEN MARINA	Secundaria	Madrid
***2596	GOMEZ-RICO MARTIN-GIL	JUAN CARLOS	Secundaria	Madrid
***142L	GONZALEZ SAMPAYO	ENMANUEL JOSE	Secundaria	Madrid
***4485	HERNANDEZ RODRIGUEZ	VICTOR ROBERTO	Secundaria	Madrid
***5983	HERRERA LABRADA	CLAUDIO	Secundaria	Madrid
***2280	MATO LOPEZ	MOISES	Secundaria	Madrid
***5885	REVUELTA MUÑOZ	DANIEL	Secundaria	Madrid
***3855	RODRIGUEZ ADAME	MANUEL	Secundaria	Madrid
***1458	RUIZ LUENGO	JUAN PEDRO	Secundaria	Madrid
***0128	RUIZ PLAZA	CRISTINA	Secundaria	Madrid
***0525	SAEZ PALAZON	ENRIQUE	Secundaria	Madrid
***4832	SANCHEZ DEL VADO	JOAQUIN	Secundaria	Madrid
***5023	SEGUI MUNAR	CLARA	Secundaria	Madrid
***7433	SOLANA BERMEJO	ASIER	Secundaria	Madrid
***1336	TEIJEIRO TRIGO	MARIA DE LOS DESAMPARADOS	Secundaria	Madrid
***579M	TERRA	EDUARDO ALCIDES	Secundaria	Madrid
***671H	VICENTIN	OMAR	Secundaria	Madrid
***2266	VILLASANTE MESO	ROBERTO	Secundaria	Madrid

**ANEXO V**
**PROFESORES QUE AUMENTAN JORNADA PARA EL CURSO 2023/24  
 COMO RESULTADO DE LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA**

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	ETAPA	DÍOCESIS	JORNADA		JORNADA DEFINITIVA PROPUESTA
					DEFINITIVA 2022/23	MODIFICACIÓN DE JORNADA 2023/24	
***1878	FLORES ESCUDERO	CARMEN	Primaria	Alcalá	66%	34%	100%
***2620	GARCIA MARIN	CARLOS	Primaria	Alcalá	66%	34%	100%
***9961	BERZAL PROL	ELENA	Primaria	Getafe	66%	34%	100%
***4760	CARPALLO MORO	IVAN	Primaria	Getafe	66%	34%	100%
***7245	CASTILLO CALATAYUD	MARIA TERESA	Primaria	Getafe	33%	67%	100%
***9444	GARCIA CASTAÑO	VERONICA	Primaria	Getafe	66%	34%	100%
***4174	GARCIA-CALVILLO ROMERO	ANA BELEN	Primaria	Getafe	66%	34%	100%
***4423	GOMEZ RUIZ	JULIA	Primaria	Getafe	66%	34%	100%
***1080	HIDALGO CORCHERO	MARIA ENCINA	Primaria	Getafe	50%	16%	66%
***6373	JIMENEZ MARTINEZ	RAQUEL	Primaria	Getafe	66%	34%	100%
***9719	LOPEZ ALONSO	BEGOÑA	Primaria	Getafe	66%	34%	100%
***4760	MARQUEZ MARTINEZ	MARIA TERESA	Primaria	Getafe	66%	34%	100%
***5068	MARTIN TORRES	RAQUEL	Primaria	Getafe	66%	34%	100%
***4418	MORENO ZAFRA	MARTA	Primaria	Getafe	66%	34%	100%
***7829	NEGRO PARDO	JULIA MARIA	Primaria	Getafe	66%	34%	100%
***8797	PARADELO DE MIGUEL	ISRAEL	Primaria	Getafe	66%	34%	100%
***9618	ROBLES BARAHONA	RITA	Primaria	Getafe	66%	34%	100%
***9623	ROJAS GARCIA	MARIA ESTHER	Primaria	Getafe	66%	34%	100%
***7878	RUIZ ALONSO	ANA MARIA	Primaria	Getafe	66%	34%	100%
***3295	SALAS RODRIGUEZ	ROSA MARIA	Primaria	Getafe	66%	34%	100%
***6341	SALVADOR LORENZO	FATIMA	Primaria	Getafe	66%	34%	100%
***1812	SANCHEZ MORALES	JUANA	Primaria	Getafe	66%	34%	100%
***1715	SANTISTEBAN GUARDIA	MARIA CRISTINA DE	Primaria	Getafe	33%	17%	50%
***7635	ALONSO LAGO	ALBERTA	Primaria	Madrid	66%	34%	100%
***4515	ARELLANO MATUTE	AMPARO DEL PILAR	Primaria	Madrid	50%	50%	100%
***4891	CABEZA OLIVERA	ESTRELLA	Primaria	Madrid	66%	34%	100%
***3459	CALLE NOGUES	LUCIA DE LA	Primaria	Madrid	66%	34%	100%
***2956	CARO PARDO	ANTONIO MIGUEL	Primaria	Madrid	66%	34%	100%
***3938	CUELLAR FERNANDEZ	ELENA	Primaria	Madrid	50%	16%	66%
***4068	MARTIN GARCIA	MARIA AURORA	Primaria	Madrid	66%	34%	100%
***8303	PEINADO ALVAREZ	MARIA MERCEDES	Primaria	Madrid	66%	34%	100%
***2953	RODRIGUEZ RAMIREZ	MARIA DEL ROSARIO	Primaria	Madrid	66%	34%	100%
***1279	SANCHEZ SANTAELLA	RAQUEL	Primaria	Madrid	50%	16%	66%
***3210	OJOSE MACHUCA	BERTHA ANGELICA	Secundaria	Alcalá	50%	16%	66%
***7180	SANCHEZ PEREZ	JUAN CARLOS	Secundaria	Alcalá	66%	34%	100%
***9923	MARTIN ALVAREZ	FERNANDO	Secundaria	Getafe	66%	34%	100%
***6809	FERNANDEZ SANCHEZ	ANGEL PEDRO	Secundaria	Madrid	66%	34%	100%
***3952	GASANZ APARICIO	JUAN JOSE	Secundaria	Madrid	50%	16%	66%
***8317	LOPEZ GARCIA	MARIA CONCEPCION	Secundaria	Madrid	66%	34%	100%
***0865	LOPEZ PICAZO	MARIA DAVINIA	Secundaria	Madrid	66%	34%	100%
***9792	RAMOS CALERO	MARIA CONCEPCION	Secundaria	Madrid	66%	34%	100%

**ANEXO VI**
**PROFESORES SIN JORNADA INDEFINIDA COMPLETA O CUYO DESTINO INDEFINIDO ACTUAL SE VA A VER MODIFICADO PARA EL CURSO 2023/24 COMO RESULTADO DE LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA**

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	ETAPA	DIÓCESIS	JORNADA	MODIFICACIÓN	JORNADA
					DEFINITIVA		DEFINITIVA
					2022/23	DE JORNADA	PROPUESTA
***1650	BOULLOSA LOPEZ	JORGE	Primaria	Alcalá	66%		66%
***4070	BRAVO ALVAREZ	MARIA CARMEN	Primaria	Alcalá	66%		66%
***4421	CABALLERO DOMINGUEZ	ANA MARIA	Primaria	Alcalá	33%		33%
***3162	CRUZ MEDINA	ANA JULIA DE LA	Primaria	Alcalá	33%		33%
***4002	GONZALEZ LARES	BEGOÑA	Primaria	Alcalá	66%		66%
***6702	HERRERO BERNAL	MARIA	Primaria	Alcalá	66%		66%
***1369	LOSCOS PEREZ	BEATRIZ	Primaria	Alcalá	50%		50%
***9035	MARTINEZ GARCIA	NURIA	Primaria	Alcalá	50%		50%
***6448	MELERO GALLEG0	MARIA JESUS	Primaria	Alcalá	66%		66%
***4776	MINGUEZ ELIPE	ANGELA MARIA	Primaria	Alcalá	50%		50%
***4799	PUERTAS GIL	SOLEDAD	Primaria	Alcalá	66%		66%
***5578	ROMERO QUIRANTES	MERCEDES	Primaria	Alcalá	66%		66%
***0056	SAÑZ ALMARZA	VIRGINIA	Primaria	Alcalá	66%		66%
***9599	SAZ REGUILLO	JOSE MIGUEL	Primaria	Alcalá	33%		33%
***2598	TEJEDOR LOPEZ	RAQUEL	Primaria	Alcalá	50%		50%
***2098	TORDESILLAS GRANADOS	CARMEN	Primaria	Alcalá	66%		66%
***7086	VICENTE MUELAS	MARGARITA	Primaria	Alcalá	66%		66%
***6933	VIÑAS GARCIA	CELIA	Primaria	Alcalá	66%		66%
***6333	ACEDO SANCHEZ	MARIA PALOMA	Primaria	Getafe	66%		66%
***5238	ALCANTARA ARAUJO	LILI ROXANA	Primaria	Getafe	66%		66%
***3480	BARQUILLA MONTEJO	NURIA	Primaria	Getafe	66%		66%
***9755	BLASCO SAIZ	MARIA	Primaria	Getafe	50%		50%
***3275	CASTRO ORTIZ	LIDIA	Primaria	Getafe	66%		66%
***2900	DIAZ RAMIREZ	MARIA CRISTINA	Primaria	Getafe	66%		66%
***9997	ESPADA PINA	SONIA	Primaria	Getafe	66%		66%
***0790	GARCIA DE LUELMO	MARIA ANGELES	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
***6057	HERRERO FERNANDEZ	MARIA SUSANA	Primaria	Getafe	66%		66%
***1080	HIDALGO CORCHERO	MARIA ENCINA	Primaria	Getafe	50%	16%	66%
***3610	JIMENEZ MAESTRE	ANA ISABEL	Primaria	Getafe	66%		66%
***3126	JIMENEZ VEGA	MARIA DEL MAR	Primaria	Getafe	66%		66%
***4528	LEONISIO RUIZ-CALERO	ROSA MARIA	Primaria	Getafe	50%		50%
***4988	LOZAR HEVIA	ARACELI	Primaria	Getafe	66%	-33%	33%
***6283	MARTIN IZQUIERDO	MARIA INMACULADA	Primaria	Getafe	66%		66%
***1439	MARTIN REYES	ISABEL MARIA	Primaria	Getafe	50%		50%
***9107	MARTINEZ MORENCOS	MARIA	Primaria	Getafe	50%		50%
***4182	MARTINEZ OÑORO	JUANA	Primaria	Getafe	66%		66%
***7598	MESA JABATO	DAVID	Primaria	Getafe	66%		66%
***7111	NOTARIO CUADRADO	ANA MARIA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
***9534	REDONDO RODRIGUEZ	MARIA VICTORIA	Primaria	Getafe	66%		66%
***3244	RIO DE BIEN	MARTIN DEL	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
***9098	ROMERO FERNANDEZ	OSCAR	Primaria	Getafe	33%		33%
***2370	RUBIO AYUSO	SARA	Primaria	Getafe	66%		66%
***1715	SANTISTEBAN GUARDIA	MARIA CRISTINA DE	Primaria	Getafe	33%	17%	50%
***8487	SERRANO GARCIA	VALENTINA	Primaria	Getafe	66%		66%
***6177	TOVAR CARO	JORGE	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
***0886	ABELLAN-GARCIA SANCHEZ	MARIA DEL ROSARIO	Primaria	Madrid	100%	-50%	50%
***6843	ALBA GONZALEZ	ANA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
***8653	ALFONSO SOLOMANDO	ALMUDENA	Primaria	Madrid	66%		66%
***9068	ALONSO GARCIA	MARIA TERESA	Primaria	Madrid	33%		33%
***0158	ALONSO HIDALGO	ESTHER	Primaria	Madrid	100%	-50%	50%
***2714	ALVAREZ RIVERA	RICARDO	Primaria	Madrid	66%		66%
***3056	ALVAREZ RODRIGUEZ	NATALIA	Primaria	Madrid	66%		66%
***4060	ARIAS BENAVENT	ANA MARIA	Primaria	Madrid	66%		66%
***7815	ARRABAL PASCUAL	ALFREDO	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
***3213	ARRIBAS COBO	MARIA BELEN	Primaria	Madrid	66%		66%
***2195	BARTOLOME MARTINEZ	MONICA	Primaria	Madrid	66%		66%
***8370	CABALLERO LAZARO	OLGA MARIA	Primaria	Madrid	66%		66%
***3267	CAMARA FRAILE	MARIA TERESA	Primaria	Madrid	33%		33%
***2601	CAMPO GUERRA	ROSA DEL	Primaria	Madrid	66%		66%
***1383	CARBALLO RUIZ	MARIA ANGELES	Primaria	Madrid	66%		66%
***2761	CEDEL LOPEZ	MARIA GLORIA	Primaria	Madrid	66%		66%
***3938	CUELLAR FERNANDEZ	ELENA	Primaria	Madrid	50%	16%	66%
***9893	CULEBRAS MENDOZA	ANGELA	Primaria	Madrid	33%		33%
***9558	DELGADO MORENO	FRANCISCA	Primaria	Madrid	100%	-67%	33%

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	ETAPA	DIÓCESIS	JORNADA	MODIFICACIÓN	JORNADA
					DEFINITIVA		DEFINITIVA
					2022/23	DE JORNADA	PROPUESTA
***1354	DOMINGUEZ NAHARRO	MANUELA	Primaria	Madrid	66%		66%
***6389	FENOLLAR GAMBOA	GEMMA	Primaria	Madrid	66%		66%
***6875	FIDEU ALONSO	ANA ISABEL	Primaria	Madrid	66%		66%
***5051	GARCIA NIETO	MARIA GLORIA	Primaria	Madrid	66%		66%
***9683	GELADO VILLAR	MONICA	Primaria	Madrid	66%		66%
***9258	GOLLONET ORDUÑA	MARTA AURORA	Primaria	Madrid	66%		66%
***0918	GOMEZ DURAN	MARIA AMERICA	Primaria	Madrid	66%		66%
***7557	GOMEZ GARCIA	MARIA DEL PILAR	Primaria	Madrid	66%		66%
***3498	GONZALEZ DEL CAMPO	MERCEDES	Primaria	Madrid	66%		66%
***1514	GRANDE PEREZ	MARTA MARIA	Primaria	Madrid	66%	-16%	50%
***3175	GRANDIO RODRIGUEZ	ANA MARIA	Primaria	Madrid	66%		66%
***8356	GUTIERREZ EGEA	JULIA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
***2730	GUTIERREZ PEREJON	ELENA SETEFILLA	Primaria	Madrid	66%		66%
***9741	HERRANZ MANCEBO	GEMA	Primaria	Madrid	66%		66%
***2095	LLORENTE ARMESTO	FRANCISCO PABLO	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
***6122	LOPEZ DE LA NIETA BEÑO	VERONICA	Primaria	Madrid	66%		66%
***6727	MARIN ESTREMER	MARIA REYES	Primaria	Madrid	66%		66%
***0526	MARSAL MUIÑA	LAURA	Primaria	Madrid	66%		66%
***1132	MARTIN DURAN	MARIA DEL PILAR	Primaria	Madrid	66%		66%
***0156	MARTIN VEGA	MARIA RAQUEL	Primaria	Madrid	66%		66%
***1641	MENDEZ GALLEGO	MIGUEL ANGEL	Primaria	Madrid	100%	-50%	50%
***4859	MENDOZA MANCILLA	MARIA ISABEL	Primaria	Madrid	66%		66%
***6186	MENESES RODRIGUEZ	GLORIA	Primaria	Madrid	66%		66%
***7397	NAVARRO RISTORI	EMMA MANUELA	Primaria	Madrid	50%	-17%	33%
***9792	NIETO CASTELLANOS	MARIA JESUS	Primaria	Madrid	100%	-50%	50%
***4097	ORTA CANO	PATRICIA	Primaria	Madrid	66%		66%
***9737	PARDO CHAVARRIA	CARMEN	Primaria	Madrid	50%		50%
***0493	PERAL D'ANJOU	RAQUEL	Primaria	Madrid	66%		66%
***9467	POZA MAS	INMACULADA	Primaria	Madrid	66%		66%
***6691	RIQUELME MENDOZA	SARA	Primaria	Madrid	66%		66%
***4051	RODRIGUEZ JIMENEZ	BEATRIZ	Primaria	Madrid	66%		66%
***3444	RODRIGUEZ NUÑEZ	MARTA	Primaria	Madrid	66%		66%
***4827	RODRIGUEZ TRILLO	BEGOÑA	Primaria	Madrid	66%		66%
***1251	ROMERO GARCIA	CLAUDIO MANUEL	Primaria	Madrid	66%		66%
***8350	RUBIO GARCIA	MARIA CARMEN	Primaria	Madrid	66%		66%
***1279	SANCHEZ SANTAELLA	RAQUEL	Primaria	Madrid	50%	16%	66%
***8536	SANZ GONZALEZ	MARIA MERCEDES	Primaria	Madrid	66%		66%
***0006	SAUCO TORRES	MARIA LUISA	Primaria	Madrid	66%		66%
***9480	SUESCUN CANTERO	ANA MARIA	Primaria	Madrid	66%		66%
***1069	VACAS HERNANDEZ	IVAN	Primaria	Madrid	66%		66%
***4601	VAQUERO DIAZ	ELISA MARIA	Primaria	Madrid	66%		66%
***1547	APARISI GUARDIOLA	MARIA ARACELI	Secundaria	Alcalá	50%		50%
***3761	CALDERON RODRIGUEZ	MARIA ENCARNACION	Secundaria	Alcalá	100%	-34%	66%
***4446	CAÑETE CERVANTES	MARIA DEL MAR	Secundaria	Alcalá	100%	-34%	66%
***4457	GARCIA RINCON	MARIA JESUS	Secundaria	Alcalá	66%		66%
***8800	JIMENEZ BAREA	MARIA ESTHER	Secundaria	Alcalá	50%		50%
***2176	MEGOGO EKOKA	TEODOMIRO BENJAMIN	Secundaria	Alcalá	66%		66%
***5947	MOLINERO GILES	JOSE MANUEL	Secundaria	Alcalá	50%		50%
***3210	OJOSE MACHUCA	BERTHA ANGELICA	Secundaria	Alcalá	50%	16%	66%
***5251	PECO ASENJO	MIRIAN	Secundaria	Alcalá	66%		66%
***7008	SANCHEZ GARCIA	JOSE MANUEL	Secundaria	Alcalá	100%	-34%	66%
***8524	SEGURADO CASTAÑO	FRANCISCO J.	Secundaria	Alcalá	66%		66%
***1693	ALVAREZ PARRILLA	LUIS MIGUEL	Secundaria	Getafe	33%		33%
***5933	GOMEZ DE LA VEGA ALEGRE	DANIEL MARIA	Secundaria	Getafe	66%		66%
***6638	GOMEZ WILKIE	CRISTINA	Secundaria	Getafe	66%		66%
***9548	MARTINEZ RUIZ	JAVIER	Secundaria	Getafe	66%		66%
***8877	MARTINEZ TROMPETA	SUSANA	Secundaria	Getafe	66%		66%
***3397	MATA ALONSO-LASHERAS	SANTIAGO	Secundaria	Getafe	66%		66%
***3840	OTERO MARISCAL	ROSARIO	Secundaria	Getafe	50%		50%
***3651	REGUILLO CALERO	RICARDO	Secundaria	Getafe	100%	-34%	66%
***1839	RIBADO PASJALO	RUBEN	Secundaria	Getafe	66%		66%
***2199	UGALDE ROSALES	SERGIO DAVID	Secundaria	Getafe	66%		66%
***9799	ACEVEDO GONZALEZ	HORACIO ANSELMO	Secundaria	Madrid	100%	-67%	33%
***0861	BARRERA CORDERO	MONICA	Secundaria	Madrid	100%	-50%	50%
***1618	BOUDET MENDOZA	MERCEDES	Secundaria	Madrid	66%		66%
***2444	CASES ALVAREZ	ANGELA	Secundaria	Madrid	66%		66%
***4675	CEBADA PULPON	ANGEL	Secundaria	Madrid	33%		33%
***6468	CHAVARRIA IBAÑEZ	RAFAEL	Secundaria	Madrid	50%		50%
***9728	CONCHA ALBA	ALEJANDRO DE LA	Secundaria	Madrid	33%		33%

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	ETAPA	DIÓCESIS	JORNADA	MODIFICACIÓN DE JORNADA	JORNADA
					DEFINITIVA 2022/23		DEFINITIVA PROPUESTA
***5533	ESTEVEZ SARABIA	COVADONGA	Secundaria	Madrid	50%		50%
***3538	GARCIA RODRIGUEZ	ANA MARIA	Secundaria	Madrid	50%		50%
***3952	GASANZ APARICIO	JUAN JOSE	Secundaria	Madrid	50%	16%	66%
***8880	GOMEZ CALLEJA	MARIA DOLORES	Secundaria	Madrid	100%	-34%	66%
***4705	JERONIMO COUTO	ALBERTO	Secundaria	Madrid	50%		50%
***9482	KONSEIBO CONGO	KISWENDSIDA ROMARIC GILDAS	Secundaria	Madrid	50%		50%
***0481	LORENTE ALVAREZ	JOSE FERNANDO	Secundaria	Madrid	66%		66%
***9625	LOZANO MERCHAN	BENITO	Secundaria	Madrid	66%		66%
***5029	MONESCILLO RUBIO	ANA	Secundaria	Madrid	66%		66%
***5954	MORENO RODRIGUEZ	MARIA INMACULADA	Secundaria	Madrid	66%		66%
***4152	PEÑA AVILES	ROSARIO	Secundaria	Madrid	100%	-50%	50%
***5672	REYES MORENO	JOSE FELIX	Secundaria	Madrid	66%		66%
***6132	RIVERO MONZON	SORAYA DE JESUS	Secundaria	Madrid	50%		50%

**ANEXO VII**
**LISTADO DE VACANTES DEFINITIVAS**

<b>CÓDIGO CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ETAPA</b>	<b>DIÓCESIS</b>	<b>JORNADA</b>
001M	28074591 CEIP ALFREDO LANDA	COSLADA	Primaria Alcalá	100%
002Q	28070721 CEIP BEETHOVEN	TORREJON DE ARDOZ	Primaria Alcalá	66%
003T	28073938 CEIP CHARLES DICKENS	LOECHES	Primaria Alcalá	50%
004V	28065565 CEIP CONDE DUQUE DE OLIVARES	LOECHES	Primaria Alcalá	50%
005E	28070718 CEIP ERNEST HEMINGWAY	ALCALA DE HENARES	Primaria Alcalá	33%
006A	28050380 CEIP ESPARTALES	ALCALA DE HENARES	Primaria Alcalá	50%
007P	28029901 CEIP GONZALO DE BERCEO	COSLADA	Primaria Alcalá	100%
008D	28035676 CEIP LA ESCUELA	RIVAS-VACIAMADRID	Primaria Alcalá	100%
009H	28041792 CEIP LOS ALMENDROS	RIVAS-VACIAMADRID	Primaria Alcalá	100%
010W	28029691 CEIP MIGUEL DE CERVANTES	MEJORADA DEL CAMPO	Primaria Alcalá	100%
011L	28025208 CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO	TORRES DE LA ALAMEDA	Primaria Alcalá	33%
012N	28065504 CEIP SAN PEDRO APOSTOL	RIBATEJADA	Primaria Alcalá	33%
013F	28080980 CEIP VIRGEN DE LA OLIVA	ANCHUELO	Primaria Alcalá	50%
014C	28002038 CEIPSO FEDERICO GARCIA LORCA	CAMARMA DE ESTERUELAS	Primaria Alcalá	33%
015J	28025415 CEIPSO MIGUEL DE CERVANTES	VALDILECHA	Primaria Alcalá	33%
016Z	28080487 CPEE IKER CASILLAS	TORREJON DE ARDOZ	Primaria Alcalá	33%
017Y	28033515 CPEE PABLO PICASSO	ALCALA DE HENARES	Primaria Alcalá	33%
018K	28060269 CEIP AGORA	BRUNETE	Primaria Getafe	100%
019G	28039736 CEIP ANDRES SEGOVIA	CIEMPOZUELOS	Primaria Getafe	66%
020R	28057040 CEIP ANTON SEVILLANO	SEVILLA LA NUEVA	Primaria Getafe	66%
021B	28077336 CEIP AVERROES	ARROYOMOLINOS	Primaria Getafe	66%
022S	28023029 CEIP BEATO SIMON DE ROJAS	MOSTOLES	Primaria Getafe	100%
023X	28035573 CEIP BENITO PEREZ GALDOS	MOSTOLES	Primaria Getafe	66%
024M	28076320 CEIP BLAS DE LEZO	PARLA	Primaria Getafe	100%
025Q	28065528 CEIP CARLOS CANO	FUENLABRADA	Primaria Getafe	33%
026T	28033825 CEIP CONCEPCION ARENAL	LEGANES	Primaria Getafe	66%
027V	28069170 CEIP DOS DE MAYO	PINTO	Primaria Getafe	33%
028E	28023674 CEIP EL PRADO	PINTO	Primaria Getafe	66%
029A	28060294 CEIP ELOY SAAVEDRA	CIEMPOZUELOS	Primaria Getafe	33%
030P	28050458 CEIP FEDERICO GARCIA LORCA	BOADILLA DEL MONTE	Primaria Getafe	100%
031D	28030393 CEIP FEDERICO GARCIA LORCA	LEGANES	Primaria Getafe	66%
032H	28073884 CEIP FUENTES CLARAS	CUBAS DE LA SAGRA	Primaria Getafe	66%
033W	28078584 CEIP GABRIELA MORREALE	LEGANES	Primaria Getafe	100%
034L	28024460 CEIP GENERAL IZQUIERDO	SAN MARTIN DE LA VEGA	Primaria Getafe	66%
035N	28049407 CEIP GINER DE LOS RIOS	FUENLABRADA	Primaria Getafe	66%
036F	28025661 CEIP HERMANOS GARCIA NOBLEJAS	VILLAVICIOSA DE ODON	Primaria Getafe	100%
037C	28045153 CEIP JACINTO BENAVENTE	LEGANES	Primaria Getafe	33%
038J	28028131 CEIP JESUS VARELA	ALCORCON	Primaria Getafe	66%
039Z	28049468 CEIP JOAN MIRO	MOSTOLES	Primaria Getafe	100%
040Y	28065531 CEIP JOSE HIERRO	PARLA	Primaria Getafe	33%
041K	28031464 CEIP JOSE MARIA DE PEREDA	LEGANES	Primaria Getafe	66%
042G	28063891 CEIP LAS ARTES	PINTO	Primaria Getafe	50%
043R	28060245 CEIP LAS CASTAÑERAS	ARROYOMOLINOS	Primaria Getafe	50%
044B	28040842 CEIP LORANCA	FUENLABRADA	Primaria Getafe	66%
045S	28035640 CEIP LUIS VIVES	PARLA	Primaria Getafe	50%
046X	28049389 CEIP MAESTRA TRINIDAD GARCIA	FUENLABRADA	Primaria Getafe	66%
047M	28069182 CEIP MANUEL DE FALLA	FUENLABRADA	Primaria Getafe	50%
048Q	28071206 CEIP MANUEL JOSE QUINTANA	BATRES	Primaria Getafe	33%
049T	28078572 CEIP MARIA BLANCHARD	GETAFE	Primaria Getafe	66%
050V	28078596 CEIP MARUJA MALLO	MOSTOLES	Primaria Getafe	100%
051E	28003833 CEIP MIGUEL DE CERVANTES	LEGANES	Primaria Getafe	33%
052A	28040878 CEIP MIGUEL DELIBES	PARLA	Primaria Getafe	100%
053P	28032389 CEIP MIGUEL HERNANDEZ	ALCORCON	Primaria Getafe	100%
054D	28044458 CEIP MIGUEL HERNANDEZ	PARLA	Primaria Getafe	33%
055H	28028325 CEIP PARQUE DE LISBOA	ALCORCON	Primaria Getafe	33%
056W	28033977 CEIP PIO BAROJA	MOSTOLES	Primaria Getafe	66%
057L	28029512 CEIP SALZILLO-VALLE INCLAN	MOSTOLES	Primaria Getafe	100%
058N	28035482 CEIP SANTO DOMINGO DE GUZMAN	HUMANES DE MADRID	Primaria Getafe	50%

CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	ETAPA	DIÓCESIS	JORNADA
059F	28035585 CEIP VICENTE ALEIXANDRE	MOSTOLES	Primaria	Getafe 100%
060C	28063878 CEIPSO MARIA MARTIN	NAVALCARNERO	Primaria	Getafe 50%
061J	28057088 CEIPSO MARIA MOLINER	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	Primaria	Getafe 100%
062Z	28076307 CEIPSO MIGUEL DE CERVANTES	GETAFE	Primaria	Getafe 66%
063Y	28079451 CEIPSO PADRE GARRALDA	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	Primaria	Getafe 33%
064K	28001848 CEIPSO PRINCIPE DON FELIPE	BOADILLA DEL MONTE	Primaria	Getafe 33%
065G	28036310 CPEE MIGUEL DE UNAMUNO	MOSTOLES	Primaria	Getafe 66%
066R	28081467 CPEE Nº1 DE VALDEMORO	VALDEMORO	Primaria	Getafe 100%
067B	28069704 CPEE SOR JUANA INES DE LA CRUZ	FUENLABRADA	Primaria	Getafe 100%
068S	28077865 CEIP ALFREDO DI STEFANO	MADRID-16.Hortaleza	Primaria	Madrid 100%
069X	28018401 CEIP AMADEO VIVES	MADRID-10.Latina	Primaria	Madrid 66%
070M	28010412 CEIP AMADOR DE LOS RIOS	MADRID-04.Salamanca	Primaria	Madrid 66%
071Q	28005854 CEIP AMOS ACERO	MADRID-13.Puente de Vallecas	Primaria	Madrid 50%
072T	28005039 CEIP ANTONIO MACHADO	MADRID-11.Carabanchel	Primaria	Madrid 66%
073V	28010874 CEIP ANTONIO MORENO ROSALES	MADRID-01.Centro	Primaria	Madrid 33%
074E	28043387 CEIP ANTONIO OSUNA	TRES CANTOS	Primaria	Madrid 66%
075A	28033941 CEIP ARAGON	MADRID-13.Puente de Vallecas	Primaria	Madrid 50%
076P	28005091 CEIP AZORIN	MADRID-17.Villaverde	Primaria	Madrid 50%
077D	28005106 CEIP BARCELONA	MADRID-17.Villaverde	Primaria	Madrid 100%
078H	28075777 CEIP BLAS DE LEZO	MADRID-08.Fuencarral-El Pardo	Primaria	Madrid 33%
079W	28041755 CEIP CAMILO JOSE CELA	MADRID-08.Fuencarral-El Pardo	Primaria	Madrid 100%
080L	28002385 CEIP CAÑADA REAL	COLLADO VILLALBA	Primaria	Madrid 50%
081N	28020661 CEIP CARLOS SAINZ DE LOS TERREROS	MADRID-13.Puente de Vallecas	Primaria	Madrid 33%
082F	28035391 CEIP CARMEN HERNANDEZ GUARCH	TRES CANTOS	Primaria	Madrid 100%
083C	28033655 CEIP CASTILLA	ALCOBENDAS	Primaria	Madrid 33%
084J	28019439 CEIP CIUDAD DE BADAJOZ	MADRID-10.Latina	Primaria	Madrid 66%
085Z	28031087 CEIP CIUDAD DE ROMA	MADRID-03.Retiro	Primaria	Madrid 66%
086Y	28021318 CEIP CONCHA ESPINA	MADRID-13.Puente de Vallecas	Primaria	Madrid 33%
087K	28005261 CEIP CONDE DE ROMANONES	MADRID-15.Ciudad Lineal	Primaria	Madrid 66%
088G	28072995 CEIP CORTES DE CADIZ	MADRID-16.Hortaleza	Primaria	Madrid 50%
089R	28028155 CEIP DANIEL VAZQUEZ DIAZ	COLLADO VILLALBA	Primaria	Madrid 66%
090B	28000765 CEIP DAOIZ Y VELARDE	ALCOBENDAS	Primaria	Madrid 100%
091S	28028854 CEIP DIONISIO RIDRUEJO	MADRID-16.Hortaleza	Primaria	Madrid 50%
092X	28023881 CEIP DIVINO MAESTRO	POZUELO DE ALARCON	Primaria	Madrid 50%
093M	28010503 CEIP DOCTOR CONDE ARRUGA	MADRID-14.Moratá	Primaria	Madrid 66%
094Q	28039360 CEIP EE.UU.DE AMERICA-HUARTE DE SAN JUAN	MADRID-09.Moncloa-Aravaca	Primaria	Madrid 33%
095T	28056138 CEIP EL PERALEJO	ALPEDRETE	Primaria	Madrid 100%
096V	28042796 CEIP EL QUIJOTE	MADRID-18.Villa de Vallecas	Primaria	Madrid 100%
097E	28077841 CEIP EL VELLON	VELLON, EL	Primaria	Madrid 66%
098A	28039165 CEIP ENRIQUE TIerno GALVAN	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	Primaria	Madrid 66%
099P	28004965 CEIP ESCUELAS AGUIRRE	MADRID-03.Retiro	Primaria	Madrid 66%
100D	28010591 CEIP FELIPE II	MADRID-06.Tetuan	Primaria	Madrid 33%
101H	28038458 CEIP FERNANDO DE LOS RIOS	LAS ROZAS DE MADRID	Primaria	Madrid 100%
102W	28021291 CEIP FILOSOFO SENECA	MADRID-16.Hortaleza	Primaria	Madrid 66%
103L	28005350 CEIP FRANCISCO FATOU	MADRID-18.Villa de Vallecas	Primaria	Madrid 100%
104N	28038471 CEIP FUENTE SANTA	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	Primaria	Madrid 66%
105F	28033680 CEIP GABRIEL GARCIA MARQUEZ	TRES CANTOS	Primaria	Madrid 100%
106C	28010710 CEIP ISABEL LA CATOLICA	MADRID-01.Centro	Primaria	Madrid 66%
107J	28050343 CEIP JAIME VERA	MADRID-06.Tetuan	Primaria	Madrid 100%
108Z	28021057 CEIP JORGE GUILLEN	MADRID-08.Fuencarral-El Pardo	Primaria	Madrid 50%
109Y	28078614 CEIP JOSEFINA CARABIAS	BOALO, EL	Primaria	Madrid 33%
110K	28005684 CEIP JOVELLANOS	MADRID-10.Latina	Primaria	Madrid 66%
111G	28005696 CEIP JUAN DE LA CIERVA	MADRID-17.Villaverde	Primaria	Madrid 100%
112R	28005696 CEIP JUAN DE LA CIERVA	MADRID-17.Villaverde	Primaria	Madrid 100%
113B	28025294 CEIP JUAN FALCO	VALDEMORILLO	Primaria	Madrid 33%
114S	28006411 CEIP LA ALAMEDA	MADRID-20.San Blas	Primaria	Madrid 66%
115X	28037375 CEIP LA DEHESA DEL PRINCIPE	MADRID-10.Latina	Primaria	Madrid 33%
116M	28010771 CEIP LEPANTO	MADRID-09.Moncloa-Aravaca	Primaria	Madrid 100%
117Q	28010783 CEIP LOPE DE VEGA	MADRID-11.Carabanchel	Primaria	Madrid 33%
118T	28025178 CEIP LOS ANGELES	TORRELODONES	Primaria	Madrid 66%
119V	28006214 CEIP LOS ROSALES	MADRID-17.Villaverde	Primaria	Madrid 100%
120E	28010795 CEIP MANUEL BARTOLOME COSSIO	MADRID-10.Latina	Primaria	Madrid 66%
121A	28010862 CEIP MANUEL NUÑEZ DE ARENAS	MADRID-13.Puente de Vallecas	Primaria	Madrid 33%

CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	ETAPA	DIÓCESIS	JORNADA	
122P	28010813 CEIP MARCELO USERA	MADRID-12.Usera	Primaria	Madrid	66%
123D	28079436 CEIP MARIA DE VILLOTA	MADRID-18.Villa de Vallecas	Primaria	Madrid	50%
124H	28005830 CEIP MARQUES DE MARCENADO	MADRID-02.Arganzuela	Primaria	Madrid	33%
125W	28021148 CEIP MARQUES DE SUANZES	MADRID-20.San Blas	Primaria	Madrid	100%
126L	28005881 CEIP MENENDEZ PELAYO	MADRID-02.Arganzuela	Primaria	Madrid	100%
127N	28005908 CEIP MESONEROS ROMANOS	MADRID-13.Puente de Vallecas	Primaria	Madrid	66%
128F	28010850 CEIP MIGUEL DE UNAMUNO	MADRID-02.Arganzuela	Primaria	Madrid	33%
129C	28035366 CEIP MIRAFLORES	ALCOBENDAS	Primaria	Madrid	100%
130J	28005911 CEIP NAVAS DE TOLOSA	MADRID-17.Villaverde	Primaria	Madrid	66%
131Z	28022943 CEIP NTRA. SRA. DEL REMOLINO	MOLAR, EL	Primaria	Madrid	33%
132Y	28079424 CEIP NURIA ESPERT	MADRID-21.Barajas	Primaria	Madrid	100%
133K	28006020 CEIP PADRE POVEDA	MADRID-05.Chamartin	Primaria	Madrid	66%
134G	28006068 CEIP PINAR DEL REY	MADRID-16.Hortaleza	Primaria	Madrid	33%
135R	28021045 CEIP PINTOR ROSALES	MADRID-05.Chamartin	Primaria	Madrid	66%
136B	28010989 CEIP REPUBLICA DE EL SALVADOR	MADRID-17.Villaverde	Primaria	Madrid	50%
137S	28010928 CEIP REPUBLICA DE PANAMA Nº 1	MADRID-20.San Blas	Primaria	Madrid	33%
138X	28060361 CEIP SAN BARTOLOME	FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	Primaria	Madrid	33%
139M	28024125 CEIP SAN JOSE	LAS ROZAS DE MADRID	Primaria	Madrid	66%
140Q	28006354 CEIP SAN JUAN DE LA CRUZ	MADRID-05.Chamartin	Primaria	Madrid	33%
141T	28024356 CEIP SAN LORENZO	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	Primaria	Madrid	33%
142V	28062333 CEIP SAN MIGUEL	NAVALAGAMELLA	Primaria	Madrid	33%
143E	28058548 CEIP SAN MIGUEL	PEDREZUELA	Primaria	Madrid	66%
144A	28030435 CEIP SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	Primaria	Madrid	33%
145P	28064381 CEIP SIERRA DE GUADARRAMA	GUADARRAMA	Primaria	Madrid	50%
146D	28064421 CEIP TERESA DE CALCUTA	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	Primaria	Madrid	100%
147H	28026195 CEIP TIRSO DE MOLINA	COLMENAR VIEJO	Primaria	Madrid	33%
148W	28045098 CEIP VALDEBERNARDO	MADRID-19.Vicalvaro	Primaria	Madrid	33%
149L	28022891 CEIPSO VICENTE ALEIXANDRE	MIRAFLORES DE LA SIERRA	Primaria	Madrid	50%
150N	28036942 CPEE INFANTA ELENA	MADRID-15.Ciudad Lineal	Primaria	Madrid	100%
151F	28037387 CPEE JOAN MIRO	MADRID-12.Usera	Primaria	Madrid	100%
152C	28039116 CPEE LA QUINTA	MADRID-08.Fuencarral-El Pardo	Primaria	Madrid	66%
153J	28058585 CPEE MONTE ABANTOS	LAS ROZAS DE MADRID	Primaria	Madrid	33%
154Z	28039335 CPEE PEÑALARA	COLLADO VILLALBA	Primaria	Madrid	100%
155Y	28021151 CPEE PRINCESA SOFIA	MADRID-16.Hortaleza	Primaria	Madrid	33%
156K	28067537 CRA DE CABANILLAS DE LA SIERRA	CABANILLAS DE LA SIERRA	Primaria	Madrid	100%
157G	28023388 CEIPSO JUAN DE GOYENECHÉ	NUEVO BAZTAN	Secundaria	Alcalá	33%
158R	28000029 CEIPSO SAN BLAS	AJALVIR	Secundaria	Alcalá	33%
159B	28040611 IES AL-SATT	ALGETE	Secundaria	Alcalá	100%
160S	28064007 IES ANTARES	RIVAS-VACIAMADRID	Secundaria	Alcalá	100%
161X	28000522 IES ANTONIO MACHADO	ALCALA DE HENARES	Secundaria	Alcalá	100%
162M	28039724 IES GRANDE COVIAN	ARGANDA DEL REY	Secundaria	Alcalá	50%
163Q	28080517 IES ISIDRA DE GUZMAN	ALCALA DE HENARES	Secundaria	Alcalá	100%
164T	28041494 IES LAS LAGUNAS	RIVAS-VACIAMADRID	Secundaria	Alcalá	100%
165V	28050732 IES PROFESOR JULIO PEREZ	RIVAS-VACIAMADRID	Secundaria	Alcalá	100%
166E	28077890 IES SIMONE VEIL	PARACUELLOS DE JARAMA	Secundaria	Alcalá	66%
167A	28045049 IES VILLAREJO DE SALVANES	VILLAREJO DE SALVANES	Secundaria	Alcalá	50%
168P	28060270 CEIPSO SALVADOR DALI	FUENLABRADA	Secundaria	Getafe	33%
169D	28067768 CEIPSO SAN MIGUEL	VILLAMANTILLA	Secundaria	Getafe	33%
170H	28041411 IES ALTAIR	GETAFE	Secundaria	Getafe	100%
171W	28058640 IES ARQUITECTO VENTURA RODRIGUEZ	BOADILLA DEL MONTE	Secundaria	Getafe	100%
172L	28044720 IES EL OLIVO	PARLA	Secundaria	Getafe	100%
173N	28078547 IES ELISA SORIANO FISCHER	GETAFE	Secundaria	Getafe	66%
174F	28037004 IES ENRIQUE TIERNO GALVAN	LEGANES	Secundaria	Getafe	100%
175C	28080025 IES JOSE PEDRO PEREZ LLORCA	PARLA	Secundaria	Getafe	100%
176J	28026092 IES LOS CASTILLOS	ALCORCON	Secundaria	Getafe	100%
177Z	28038446 IES NARCIS MONTURIOL	PARLA	Secundaria	Getafe	100%
178Y	28074062 IES NEIL ARMSTRONG	VALDEMORO	Secundaria	Getafe	100%
179K	28043016 IES PABLO PICASSO	PINTO	Secundaria	Getafe	66%
180G	28045645 IES PEDRO DE TOLOSA	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	Secundaria	Getafe	100%
181R	28062011 IES SANTIAGO RUSIÑOL	ARANJUEZ	Secundaria	Getafe	100%
182B	28041615 IES SATAFI	GETAFE	Secundaria	Getafe	100%
183S	28038306 IES SIGLO XXI	LEGANES	Secundaria	Getafe	50%
184X	28038896 IES VELAZQUEZ	MOSTOLES	Secundaria	Getafe	33%

CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	ETAPA	DIÓCESIS	JORNADA
185M	28042991 IES VICTORIA KENT	FUENLABRADA	Secundaria Getafe	33%
186Q	28038926 IES VILLA DE VALDEMORO	VALDEMORO	Secundaria Getafe	50%
187T	28073872 CEIPSO PUERTA DE LA SIERRA	VENTURADA	Secundaria Madrid	33%
188V	28041354 IES AGORA	ALCOBENDAS	Secundaria Madrid	100%
189E	28040660 IES ALDEBARAN	ALCOBENDAS	Secundaria Madrid	100%
190A	28078559 IES ANTONIO FRAGUAS "FORGES"	MADRID-02.Arganzuela	Secundaria Madrid	66%
191P	28080037 IES BLANCA FERNANDEZ OCHOA	MADRID-08.Fuencarral-El Pardo	Secundaria Madrid	66%
192D	28020961 IES CALDERON DE LA BARCA	MADRID-11.Carabanchel	Secundaria Madrid	66%
193H	28046352 IES CAÑADA REAL	GALAPAGAR	Secundaria Madrid	66%
194W	28020855 IES CARDENAL HERRERA ORIA	MADRID-08.Fuencarral-El Pardo	Secundaria Madrid	66%
195L	28039943 IES CARLOS BOUSOÑO	MAJADAHONDA	Secundaria Madrid	100%
196N	28071310 IES CORTES DE CADIZ	MOLAR, EL	Secundaria Madrid	100%
197F	28013899 IES EL ESPINILLO	MADRID-17.Villaverde	Secundaria Madrid	100%
198C	28020703 IES ENRIQUE TIERNO GALVAN	MADRID-12.Usera	Secundaria Madrid	100%
199J	28074918 IES FRANCISCO AYALA	MADRID-11.Carabanchel	Secundaria Madrid	100%
200Z	28000753 IES FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	ALCOBENDAS	Secundaria Madrid	33%
201Y	28023911 IES GERARDO DIEGO	POZUELO DE ALARCON	Secundaria Madrid	100%
202K	28020119 IES GREGORIO MARAÑON	MADRID-08.Fuencarral-El Pardo	Secundaria Madrid	100%
203G	28038823 IES ISAAC NEWTON	MADRID-09.Moncloa-Aravaca	Secundaria Madrid	100%
204R	28040799 IES JULIO PALACIOS	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	Secundaria Madrid	66%
205B	28028453 IES LA ESTRELLA	MADRID-03.Retiro	Secundaria Madrid	66%
206S	28077889 IES MALALA YOUSAFZAI	MADRID-08.Fuencarral-El Pardo	Secundaria Madrid	100%
207X	28038801 IES MARIA DE MOLINA	MADRID-10.Latina	Secundaria Madrid	50%
208M	28002312 IES MARQUES DE SANTILLANA	COLMENAR VIEJO	Secundaria Madrid	100%
209Q	28030162 IES MIGUEL DELIBES	MADRID-15.Ciudad Lineal	Secundaria Madrid	50%
210T	28020727 IES PARQUE ALUCHE	MADRID-10.Latina	Secundaria Madrid	66%
211V	28028672 IES RAMIRO DE MAEZTU	MADRID-05.Chamartin	Secundaria Madrid	33%
212E	28030150 IES RAMON Y CAJAL	MADRID-16.Hortaleza	Secundaria Madrid	33%
213A	28020624 IES REY PASTOR	MADRID-14.Moratalaz	Secundaria Madrid	100%
214P	28059279 IES SABINO FERNANDEZ CAMPO	ROBLEDO DE CHAVELA	Secundaria Madrid	33%
215D	28046339 IES SAN AGUSTIN DE GUADALIX	SAN AGUSTIN DEL GUADALIX	Secundaria Madrid	100%
216H	28019351 IES SAN FERNANDO	MADRID-08.Fuencarral-El Pardo	Secundaria Madrid	66%
217W	28028465 IES SAN JUAN BAUTISTA	MADRID-15.Ciudad Lineal	Secundaria Madrid	33%
218L	28019464 IES TIRSO DE MOLINA	MADRID-13.Puente de Vallecas	Secundaria Madrid	100%
219N	28015756 IES VALDEBERNARDO	MADRID-19.Vicalvaro	Secundaria Madrid	33%



Dirección General  
de Recursos Humanos  
VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

Etiqueta del Registro

**SOLICITUD DE PERMUTA ENTRE PROFESORES DE RELIGIÓN**
**Datos de la persona interesada**

NIF / NIE			
Nombre	Apellido 1	Apellido 2	
Email	Teléfono 1		

**Otros datos de la persona interesada**

<input type="radio"/> Mujer	<input type="radio"/> Hombre		
<input type="radio"/> Primaria	<input type="radio"/> Secundaria	Diócesis	Dirección Área Territorial
<b>Destino</b>			
Nombre del centro	Código		
Fecha de inicio de servicios en el centro	Porcentaje de jornada	Años de servicio como Profesor de Religión	

**Datos de la persona con la que desea permutar (que deberá presentar también la solicitud de permuta)**

NIF / NIE			
Nombre	Apellido 1	Apellido 2	
Email	Teléfono 1		

**Otros datos de la persona con la que desea permutar**

<input type="radio"/> Primaria	<input type="radio"/> Secundaria	Diócesis	Dirección Área Territorial
<b>Destino</b>			
Nombre del centro	Código		
Fecha de inicio de servicios en el centro	Porcentaje de jornada	Años de servicio como Profesor de Religión	

**Datos de la persona o entidad representante**

NIF / NIE	Razón Social/Entidad	
Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Email	Teléfono 1	
En calidad de		

**Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales\***

SÍ autorizo consulta. (Incluye consulta del DNI)	<input type="radio"/>
NO autorizo consulta. <b>El interesado deberá aportar el certificado con esta solicitud</b>	<input type="radio"/>

**Datos del interesado necesarios para su consulta**

Fecha de nacimiento	País de nacimiento
Comunidad Autónoma de nacimiento	Provincia de nacimiento
Municipio de nacimiento	Nacionalidad
Nombre del padre	Nombre de la madre
<input type="radio"/> Mujer	<input type="radio"/> Hombre



Dirección General  
de Recursos Humanos  
VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

**Documentación aportada**

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA
Documento acreditativo del carácter indefinido del destino	<input type="checkbox"/>
Acreditación de servicios efectivos con carácter indefinido de las plazas objeto de la permuta, así como porcentaje de jornada	<input type="checkbox"/>
Informe favorable de la Dirección de Área Territorial de la que dependa cada una de las plazas	<input type="checkbox"/>
Autorización, si procede, de las Diócesis de las que dependan las plazas a permutar	<input type="checkbox"/>
Copia de la solicitud de la persona con la que permuta	<input type="checkbox"/>
Otorgamiento de representación	
<b>La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.</b>	<b>Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento(*)</b>
DNI/NIE del representante	<input type="checkbox"/>

(\*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne todos los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... , a ..... de ..... de 20 .....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades. Dirección General de Recursos Humanos.
--------------	---



Dirección General  
de Recursos Humanos  
VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

## Información sobre Protección de Datos

### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
- **Domicilio social:** Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** [protecciondatos.educacion@madrid.org](mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org)

**2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?** En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Procedimiento de adjudicación de vacantes para profesores de Religión.

### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP). Real Decreto 364/1195, de 10 de marzo por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado. Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión.

### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realiza.

### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:  
Periodo determinado. 6 años

### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Ministerio competente en materia de Educación.

### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

### 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales, características personales y detalles del empleo

### 11. Fuente de la que procedan los datos

Interesado

### 12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

Página 3 de 3

Modelo 219F2

(03/8.887/23)

